

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.090

Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1099 del 14/08/2017 – M.A. y P.S. – RATIFICA CONTRATO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL. SRA. SONIA GRACIELA ZAPATA. (VER ANEXO)	8
N° 1100 del 14/08/2017 – S.G.G. – APRUEBA DISPOSICIÓN N° 000008/2017. COORDINACIÓN DE ASUNTOS INSTITUCIONALES. SUBSIDIOS. SRES. TAPIA VALERIA Y OTROS. (VER ANEXO)	9
N° 1101 del 14/08/2017 – M.A. y P.S. – RATIFICA CONTRATO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. FIRMA M Y M HOTELES S.R.L. (VER ANEXO)	10
N° 1103 del 14/08/2017 – M.J.G.M. – ESTABLECE QUE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 7126. SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, SERÁ LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE.	11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1596 del 17/08/2017 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. NICOLÁS SARAVIA. (VER ANEXO)	14
N° 1597 del 17/08/2017 – M.I.T.y V. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. C.P.N. FERNANDO RAMÓN NÚÑEZ. (VER ANEXO)	14
N° 1598 del 17/08/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE CONSULTORÍA Y APRUEBA ADENDA. DR. SEBASTIÁN SARAVIA TAMAYO. (VER ANEXO)	15

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1102 del 14/08/2017 – M.I.T.y V. – RECHAZA PETICIÓN. SR. JORGE ADOLFO MARTORELL.	16
---	----

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 684 D del 14/08/2017 – M.C. y T. – CARTA DE SERVICIOS DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE SALTA. (VER ANEXO)	16
N° 685 D del 14/08/2017 – S.G.G. – APRUEBA PROYECTO DE CAPACITACIÓN "JORNADA DE CONCIENTIZACIÓN VIAL", PARA AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. (VER ANEXO)	17
N° 686 D del 14/08/2017 – S.G.G. – APRUEBA PROYECTO DE CAPACITACIÓN "GÉNEROS Y VIOLENCIA DE GÉNERO: SER DIFERENTES, VIVIR EN IGUALDAD", PARA AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. (VER ANEXO)	18

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 683 D del 14/08/2017 – M.SEG. – DCTO. N° 912/17. ACLARATORIA. SR. SANTIAGO ROBERTO BURGOS.	19
---	----

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 104 del 10/08/2017 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/17. OBRA: INFRAESTRUCTURA BÁSICA – RED DE CLOACAS – CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN H° S° COMUNIDAD YACUY – TARTAGAL. DPTO. SAN MARTÍN.	20
N° 128 del 16/08/2017 – M.H.y F. – APRUEBA EMISIÓN DE LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE SALTA. SERIE 7. (VER ANEXO)	21
N° 1045 del 07/08/2017 – M.S.P. – CREA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN E INVESTIGACIÓN DEL USO MEDICINAL DEL CANNABIS.	25

RESOLUCIONES

EN.RE.S.P RESOLUCIÓN . – N° 906/17 (SIN CARGO) (VER ANEXO) (SIN CARGO) (VER ANEXO)	26
EN.RE.S.P. RESOLUCIÓN – N° 905/17	29
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 15736/17 (SIN CARGO)	31

ACTAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ACTA N° 4.011/2.017 32

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

ENERGÍA ARGENTINA S.A. (ENARSA) – GNEA N° 01/2.017 33

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 224/17 34

S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 225/17 34

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 22/17 35

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 16/17 ADJUDICACION 36

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 12/17 36

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 15/17 37

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – U.C.E.P.E. – N° 11/17 38

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA – U.C.E.P.E. – N° 10/17 38

COMPRAS DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 61/17 ADJUDICACION 39

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 69/17 ADJUDICACION 40

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 89/16 ADJUDICACION 40

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – MARÍA DEL VALLE PAEPS – EXPTE. N° 0090034-153003/17 – DPTO. GRAL. GÜEMES 41

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE SALTA- INGENIO RIO GRANDE S.A.- DPTO. GRAL. GÜEMES – EL BORDO MONTES JORGE ROBERTO Y OTROS EXPTE. N° 1100388-56182/2.017-0 Y OTROS 41

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO "HOTEL MERCURE SALTA, SAN LORENZO" – EXPTE. N° 0090227-57094/2.017-0 42

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

JUAN MANUEL IV – EXPTE. N° 22.875 45

SUCESORIOS

VILLADA VIDAL AURELIO – EXPTE. N° 589.134/17 45

GRIFASI, RICARDO MIGUEL – EXPTE. N° 584.199/17 – TARTAGAL 46

ABRAHAM RAGBE LORIS – EXPTE. N° 578.118/16 46

TORRES, FACUNDO – EXPTE. N° 1-590.596/17 46

LAMAS CANYO – EXPTE. N° 572.294/16 47

MENE, CARMEN ROSA – EXPTE. N° 2-502.998/15 47

LOPEZ, MARIA YOLANDA – EXPTE. N° 581.907/17 47

SPRING, FABIAN ALEJANDRO – EXPTE. N° 592.116/17	48
REMATES JUDICIALES	
POR JULIO CESAR TEJADA –JUICIO EXPTE. N° 5.104/16	48
POR JULIO CESAR TEJADA – JUICIO EXPTE. N° 553.052/16	49
POR RAMÓN E. LAZARTE – JUICIO EXPTE. N° 23.903/14 – TARTAGAL.	49
POR RAMÓN E. LAZARTE – JUICIO EXPTE. N° 23.558/14	50
POSESIONES VEINTEAÑALES	
MENDOZA, FERNANDO ARIEL C/FERNANDEZ FERNANDEZ, HUMBERTO – EXPTE. N° 508.606/15	50
EDICTOS DE QUIEBRAS	
LAVANDERIA SALTA; GIL LAVAQUE, OSCAR JOSE EXPTE. N° EXP-6444/0	51
LA FENIXA S.R.L. – EXPTE. N° 353.655/11 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN	51
OVANDO JUAN RAMÓN POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 596715/17	52
ALARCON, DORIS SILVINA POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 596732/17	52
ALVARADO, MARIA JOSE POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 567854/16	53
EDICTOS JUDICIALES	
QUINTANA CORNEJO, JOSÉ MARÍA Y QUINTANA CORNEJO, MARIO MATÍAS c/ MEDINA, MERCEDES AURELIA Y MEDINA, MARIO ERNESTO– EXPTE. N° 536.175/15	54
LA FATA, RODRIGO MATÍAS; EASY CLEAN INTERNACIONAL S.A. – CANCELACIÓN DE TÍTULO Y REPOSICIÓN DE TÍTULO DE CRÉDITO– EXPTE. N° 572.234/16	54
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ PEREZ, JOSÉ MATÍAS – EXPTE. N° 9697/2015.	55
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ CLEMENTE MOYA, ENRIQUE EZEQUIEL – EXPTE. N° 4.326/2015	55
P.M.E. – TUTELA – EXPTE. N° 1-578.387/16, CITA A LA SRA. NOELIA CAROLINA PISTAN MUÑOZ.	55
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
NIGAR S.R.L	58
ASAMBLEAS COMERCIALES	
MATERNIDAD PRIVADA SALTA S.A.	59
JOSÉ M. CANO E HIJOS S.A.	60
AVISOS COMERCIALES	
MADERAS Y TRANSPORTE COQUENA S.A.	60
ZACARIAS PEJINAKIS E HIJOS S.R.L	61
LOS DUENDES S.R.L	61
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO VECINAL DEL BARRIO SAN SILVESTRE .	64
CENTRO VECINAL LA JUNTA- RÍO SALADO –AMBLAYO- SALTA	64
MINGA COLECTIVO ARTISTICO CULTURAL	64

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 23/08/2017	65
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 23/08/2017	65



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 14 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.099

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136 – 111.272/2.016

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado el día 18 de julio de 2.017 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Sra. SONIA GRACIELA ZAPATA, y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7.281; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SONIA GRACIELA ZAPATA propone una inversión destinada a la instalación y operación de equipamiento para ampliar la capacidad productiva de hielo y aguas desmineralizadas, a realizarse en un inmueble propio ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta;

Que la Ley N° 6.025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente en el proyecto de inversión presentado por la Sra. SONIA GRACIELA ZAPATA, y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6.025 y concordantes;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º– Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 18 de julio de 2.017 entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable **C.P.N. RAÚL JAVIER MONTERO SADIR**, y la Sra. **SONIA GRACIELA ZAPATA**, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Ampliación de la Fábrica de Hielo", a realizarse en un inmueble propio de 2.466,54 m2, identificado como Matrícula N° 97.383, Sección V, Manzana 69, Parcela 7, del Departamento 01 CAPITAL, Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º– Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

competentes del Estado a estos fines.

ARTÍCULO 3°– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/08/2017
OP N°: SA100022555

Salta, 14 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.100

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expedientes N°s. 226 – 9621/2.016 y agregados

VISTO que la Coordinación de Asuntos Institucionales solicita la aprobación de los subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 00008/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitan;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a través de su Unidad Operativa de Tesorería ha efectuado las correspondientes registraciones de los ingresos de fondos a la cuenta bancaria respectiva y los pagos efectuados a los beneficiarios de dichos subsidios;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación tomó la intervención que le compete;

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 2.205/2.017 manifiesta que corresponde emitir el acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por la Coordinación de Asuntos Institucionales, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuenta de los mismos;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780 y bajo las disposiciones de las Resoluciones N° 268/10 y su aclaratoria N° 319/10, de la Secretaría General de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébase la Disposición N° 000008/2.017 de la Coordinación de Asuntos Institucionales, la que como ANEXO forma parte de este instrumento.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la Cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayuda Social a Personas – Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2.016.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

ARTÍCULO 4.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/08/2017
OP N°: SA100022556

Salta, 14 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.101

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136 – 279.728/2.016 y Agregados

VISTO el Contrato de Promoción Turística celebrado el día 18 de julio de 2.017 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma M Y M HOTELES S.R.L., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística y su modificatoria Ley N° 7.281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma M Y M HOTELES S.R.L. propone una inversión destinada a la refacción y explotación de un establecimiento hotelero ubicado en calle Mendoza N° 387 de la ciudad de Salta, identificado como Departamento 01 Capital, Sección D, Manzana 23, Parcela 23-d, Unidad Funcional 1, Matrícula N° 97.909;

Que las inversiones propuestas en el hotel, cumplen con las condiciones integrales para brindar al usuario un servicio de calidad conforme a las necesidades actuales, tanto para el desarrollo de la actividad turística como la actividad comercial;

Que las características de las obras comprometidas se realizan bajo las especificaciones que obran en la memoria descriptiva y planos incorporados en el expediente de referencia;

Que este emprendimiento constituye un importante aporte al desarrollo de la actividad turística en la Provincia, dotando de mayor capacidad instalada de hospedaje, posibilitando una mayor captación de la demanda turística regional y nacional;

Que la Ley N° 6.064 de Promoción de la Actividad Turística en la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover el desarrollo del turismo provincial en el marco de la planificación regional y nacional, fomentando la actividad turística a través de la implementación, ampliación y/o transformación de los servicios;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

ARTÍCULO 1º– Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 18 de julio de 2.017 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable C.P.N. RAÚL JAVIER MONTERO SADIR, y la firma M Y M HOTELES S.R.L. el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la ejecución del Proyecto de Inversión Turístico "APART HOTEL DE LA VIÑA", a realizarse en un inmueble identificado como Departamento 01 Capital, Sección D, Manzana 23, Parcela 23-d, Unidad Funcional 1, Matrícula N° 97.909.

ARTÍCULO 2º– Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.064 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

ARTÍCULO 3º– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/08/2017
OP N°: SA100022557

Salta, 14 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.103

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

VISTO la Ley N° 6.994 que delimita las facultades provinciales en relación con las competencias municipales previstas en el artículo 176 de la Constitución Provincial, en orden a la prestación del servicio público de transporte automotor de pasajeros por parte de las municipalidades de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que compete a la provincia garantizar con eficacia y eficiencia la prestación del servicio público del transporte automotor de pasajeros en todos los casos no previstos en la previsión constitucional antes mencionada;

Que asimismo dicha norma autoriza al señor Gobernador a reglamentar en orden a su aplicación el procedimiento, las modalidades, los derechos y las obligaciones de los prestadores y usuarios;

Que ello debe realizarse en concordancia con los derechos de los usuarios contemplados en el artículo 42 de la Constitución Nacional, en relación al consumo, a la protección de la salud, seguridad e intereses económicos, a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno, y al deber de las autoridades de proveer a la protección de esos derechos y en particular a la calidad y eficiencia de los servicios públicos;

Que la Ley N° 7.322 estableció, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 6.994 y respecto de los servicios de transporte de pasajeros propios e impropios de carácter urbano e interurbano, la Región Metropolitana de Salta;

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

Que la mencionada Región está integrada en la actualidad por los municipios de Salta, San Lorenzo, Vaqueros, Cerrillos, Rosario de Lerma, Campo Quijano, La Merced, La Caldera, El Carril y Chicoana;

Que asimismo creó la Autoridad Metropolitana de Transporte –AMT–, con carácter de ente autárquico con potestades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control, necesarias para el cumplimiento de su objetivo principal de garantizar la normalidad en la prestación del servicio público propio e impropio de transporte por automotor de personas en la Región Metropolitana de Salta;

Que entre sus atribuciones y facultades el mencionado organismo tiene a su cargo cumplir los reglamentos y marco regulatorio integrado por la Ley N° 6.994, sus normas complementarias, reglamentarias y todas aquellas que la modifiquen o reemplacen en el futuro, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas, los contratos de concesión, licencias y permisos;

Que, por otro lado, la Ley N° 7.126 dispone que estarán bajo las prescripciones de la misma los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuados mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la Provincia;

Que por conducto del artículo 5 de su Decreto Reglamentario N° 641/01 se designó a la Secretaría de Transporte y Servicios Públicos como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.126;

Que posteriormente, por Decreto N° 2.938/11 se creó la Comisión Provincial de Regulación de Transporte, la que, de acuerdo al Decreto N° 265/13 se encuentra conformada por un Directorio integrado por cuatro miembros, elegidos y removidos por el Poder Ejecutivo, uno de los cuales ejerce las funciones de Presidente;

Que a su vez, el artículo 20 de la Ley N° 7.905 establece, entre las competencias del Ministro Jefe de Gabinete de Ministros, la de asistir al Gobernador en todo lo referido a los servicios públicos de jurisdicción provincial, transporte de pasajeros y carga, y en especial entender en las relaciones del Poder Ejecutivo con los respectivos organismos reguladores de los servicios públicos;

Que resulta necesaria la intervención del Estado en la regulación de las actividades en las cuales se encuentra comprometido el interés público, concepto este ligado al de servicio público y es allí donde se deben garantizar los derechos esenciales reconocidos y valiosos para la sociedad, debiéndose adoptar los recaudos a su alcance para asegurarlos;

Que en el marco legal mencionado, resulta adecuado y conveniente unificar la planificación, organización, regulación, fiscalización, control y la aplicación de las normas vigentes en materia de transporte de pasajeros, previstas en las Leyes N°s. 7.322, 7.126, normas reglamentarias y complementarias y todas aquellas que en el futuro las modifiquen o reemplacen;

Que ello posibilitará estructurar un sistema único de políticas en materia de transporte, a los efectos de optimizar el servicio de transporte de pasajeros en sus diversas modalidades, apto y acorde a las necesidades y particulares características que presenta dicho servicio en las diversas zonas en la Provincia, garantizando al usuario calidad y eficiencia en el transporte urbano e interurbano de pasajeros de la Región Metropolitana y el existente entre las distintas jurisdicciones de la Provincia;

Que la Autoridad Metropolitana de Transporte – AMT – posee la estructura

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

organizativa, administrativa y especificidad técnica necesaria para llevar adelante las funciones y atribuciones asignadas tanto por la Ley N° 7.322 como así también por las previsiones establecidas en la Ley N° 7.126 en materia de transporte de pasajeros;

Que en dicho marco, resulta procedente el dictado del acto administrativo que disponga que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.126 será la Autoridad Metropolitana de Transporte, ello de acuerdo a lo establecido por el artículo 4, inciso b), de la Ley N° 7.322;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de las normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas.

ARTÍCULO 2°.– Déjase sin efecto toda norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 3°.– Dispónese que la Autoridad Metropolitana del Transporte se vinculará funcionalmente con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Servicios Públicos dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°.– Dispónese que el personal de la Comisión Provincial de Regulación de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos, desempeñará funciones en la Autoridad Metropolitana de Transporte a partir de la notificación del presente, y conservarán la ubicación escalafonaria que poseen según estructura aprobada por Decreto N° 323/14 y Resolución N° 426D/14. Asimismo las designaciones de carácter temporario serán en lo sucesivo realizadas por la Autoridad Metropolitana de Transporte.

ARTÍCULO 5°.– Transfiéranse los bienes existentes de la Comisión Provincial de Regulación de Transporte a la Autoridad Metropolitana de Transporte, los cuales quedan incorporados a su patrimonio previo inventario de los mismos, facultándose al Ministerio de Hacienda y Finanzas a disponer las modificaciones presupuestarias y trámites que resulten necesarios.

ARTÍCULO 6°.– Comuníquese a la Autoridad Metropolitana de Transporte y personal que presta funciones en la Comisión Provincial de Regulación de Transporte dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a la Autoridad Metropolitana de Transporte del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 8°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 9°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/08/2017
OP N°: SA100022561

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

Salta, 17 de agosto de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.596
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Contrato de Servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Nicolás Saravia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de asistencia técnica objeto del contrato;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2.017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 2) de la Ley N° 7.905 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2.016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor **Nicolás Saravia – D.N.I. N° 35.478.004**, a partir del día 1° de agosto de 2.017 y hasta el 31 de diciembre del 2.017.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y C.A. de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/08/2017
OP N°: SA100022563

Salta, 17 de agosto de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.597
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 386 – 2.468/17

VISTO el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y el C.P.N. Fernando Ramón Núñez, D.N.I. N° 23.772.435; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el contratado se compromete a realizar diversas tareas en el mencionado Ministerio o el organismo que éste designe;

Que la citada contratación se realizó en el marco del Convenio Específico celebrado entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 112/17, sin que ello genere incremento presupuestario alguno para la Provincia;

Que por ende, su vigencia se encuentra estrictamente vinculada al tiempo que demande la ejecución de las acciones que se lleven a cabo en el marco del Convenio

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

Específico mencionado, no pudiendo el contratado efectuar reclamo alguno a su culminación;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 2) de la Ley N° 7.905 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y el C.P.N. **Fernando Ramón Núñez, D.N.I. N° 23.772.435**, en las condiciones y con la vigencia establecida en el instrumento que forma parte de la presente como Anexo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será solventado con los fondos provenientes del Convenio Específico celebrado entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 112/17.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Parodi – Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/08/2017
OP N°: SA100022564

Salta, 17 de agosto de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.598

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01 -123793/2.017- 0

VISTO el Contrato de Consultaría celebrado entre el señor Secretario Legal y Técnico de la Gobernación y el Dr. Sebastián Saravia Tamayo, aprobado por Decreto N° 2.068/2.013, y cuya última prórroga fue dispuesta por Decisión Administrativa N° 2.541/2.016; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que dieron origen a la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el contrato de consultaría;

Que se cuenta con la partida presupuestaria pertinente para la continuidad del mencionado contrato y su correspondiente adenda;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2.016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el Contrato de Consultoría firmado entre el señor Secretario Legal y Técnico y el Dr. **Sebastián Saravia Tamayo – D.N.I. N° 23.079.721**, aprobado por Decreto

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

N° 2.068/2.013 y prorrogado por Decisión Administrativa N° 2.541/2.016, a partir del 1° de mayo de 2.017 y por el término de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2°.–Aprobar la Adenda al Contrato de Consultoría que se prorroga en el artículo 1°, a partir del 1° de mayo de 2.017 y por el término de doce (12) meses, la que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria pertinente de la Jurisdicción y C.A. correspondiente a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 4°.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/08/2017
OP N°: SA100022567

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 14 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.102

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 01-68828/16 original y agregados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– RECHÁZASE la petición realizada por el señor **Jorge Adolfo Martorell** por los motivos expuestos en el Considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/08/2017
OP N°: SA100022558

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 14 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 684 D

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 0060084 – 166.060/2.017 – 0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por el Museo de Arte

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

Contemporáneo de Salta, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99 y Resolución N° 300 D/07 de esta Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios, la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3.062/99;

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el texto de la **Carta de Servicios del Museo de Arte Contemporáneo de Salta**, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Ovejero

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/08/2017
OP N°: SA100022560

Salta, 14 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 685 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020334 – 173378/2.017 – 0

VISTO la propuesta de capacitación para agentes de la Administración Pública de la Provincia de Salta "Jornada de Concientización Vial", elevada por la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los índices de siniestralidad vial que se registran en la Provincia, la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con la Agencia Provincial de Seguridad Vial, la colaboración del Servicio de Atención Médica (SAMEC), dependiente del Ministerio de Salud Pública, la División de Educación Vial de la Policía de la Provincia y la Asociación Civil sin Fines de Lucro "Padres y Amigos de Víctimas de Conductores Ebrios e Irresponsables" (PAVICEI), elaboró la jornada de capacitación, en aras de concientizar a los agentes de la Administración Pública Provincial acerca de los riesgos y consecuencias de la circulación vial irresponsable;

Que la jornada aludida nace en el marco del Consejo Provincial de Seguridad

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

Vial, organismo interjurisdiccional encargado de coordinar las políticas, programas y acciones con injerencia en el tránsito y la seguridad vial y del cual la Secretaría de la Función Pública es miembro integrante;

Que la presente capacitación no generará erogación alguna para el Estado provincial;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en el artículo 34 inciso 5° de la Ley N° 7.905;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de capacitación "**Jornada de Concientización Vial**", para los Agentes de la Administración Pública de la Provincia de Salta", el que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, coordinará la gestión y ejecución del programa.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/08/2017
OP N°: SA100022565

Salta, 14 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 686 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020334 – 154207/2.017 – 0

VISTO la propuesta de capacitación para agentes de la Administración Pública de la Provincia de Salta "**Géneros y Violencia de Género: ser diferentes, vivir en igualdad**", elevada por la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública.

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas emitió en el año 1.993 la "**Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**", sentando la postura en relación a los actos de violencia forjados en cuestiones de género;

Que mediante la promulgación de la Ley Nacional N° 26.485 "**Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales**", se busca promover acciones que tiendan a asegurar a las mujeres el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la materia por la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales;

Que la Provincia adoptó los principios consagrados en la mentada norma, mediante la Ley Provincial N° 7.888;

Que la Constitución de la Provincia en su artículo 13 garantiza la igualdad del hombre y la mujer y el ejercicio pleno de sus derechos económicos, sociales, culturales y políticos;

Que el proyecto "**Géneros y Violencia de Género: ser diferentes, vivir en**

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

igualdad", tiene por objetivo general, prevenir la violencia hacia las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales, propiciando las herramientas teóricas y prácticas para la reflexión y la revisión de las prácticas diarias de los agentes estatales desde una perspectiva de género;

Que la Subsecretaría de Políticas de Género, dependiente del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, aportará los profesionales que disertarán en la capacitación, cuya participación no generara erogación alguna a la Provincia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica han tomado la intervención de su competencia;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello, con encuadre en el artículo 34 inciso 5° de la Ley N° 7.905;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la capacitación: "**Géneros y Violencia de Género: ser diferentes, vivir en igualdad**" para los Agentes de la Administración Pública de la Provincia de Salta", el que como Anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, coordinará la gestión y ejecución del programa.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/08/2017
OP N°: SA100022566

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 14 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 683 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expte. N° 44 – 116.326/16

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que el Sr. **SANTIAGO ROBERTO BURGOS, D.N.I. N° 25.884.842**, es clase 1.977, y no como se consignara en el Artículo 1° del citado instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 24/08/2017
OP N°: SA100022559

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 14 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 104

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125 – 112848/17 original y agregados

VISTO la Licitación Pública N° 8/17 llevada adelante por la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA BÁSICA – RED DE CLOACAS – CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN H° S° EN LA COMUNIDAD YACUY – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 74/17 de este Ministerio, se autorizó a la mencionada Secretaría, a efectuar el llamado a Licitación Pública con encuadre en el artículo 9 de la Ley N° 6.838 y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra de referencia, aprobándose el legajo técnico de la misma con un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 41.313.515,00) y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos, por la modalidad de Contratación de Ajuste Alzado;

Que en autos se ha dado cumplimiento a las debidas publicaciones para el llamado licitatorio, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales anunciados en los artículos 7° y 24° de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario;

Que según Acta de Apertura de fecha 22 de Junio de 2.017 presentaron ofertas, las firmas: "NOROESTE CONSTRUCCIONES S.A.", "GARÍN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES" e "INCOVI S.R.L.";

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que por lo tanto, la Comisión de Preadjudicación recomendó preadjudicar la licitación en cuestión a la firma GARÍN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES C.U.I.T. N° 20 – 13745192 – 2, en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE CON 12/100 (\$39.645.211,12), por ser la oferta de menor precio y cumplir con los requerimientos técnicos exigidos;

Que la recomendación de la Comisión de Preadjudicación fue debidamente notificada a todos los oferente, sin que los mismos hayan realizados observaciones o impugnación alguna;

Que la Coordinación Legal y Técnica, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna (USI) de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 9° de la Ley N° 6.838, 9° y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 8/17, llevado adelante por la Secretaría de Obras Públicas, encomendado por Resolución N° 74/17 de este Ministerio

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la Empresa GARÍN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES C.U.I.T. N° 20 – 13745192 – 2, la ejecución de las Obra "INFRAESTRUCTURA BÁSICA – RED DE CLOACAS – CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN H° S° EN LA COMUNIDAD YACUY – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN", por un monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE CON 12/100 (\$39.645.211,12), I.V.A. incluido, a valores de Junio de 2.017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputara:

Hasta la suma de \$10.931.463,00 al Curso de Acción: 092028023601 – Financiamiento: AE Hábitat Nación (288) – Proyecto: 678 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.017.

Hasta la suma de \$3.452.147,00 al Curso de Acción: 092028021001 – Financiamiento: AE Hábitat Nación (288) – Proyecto: 682 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.017.

Hasta la suma de \$4.087.949,00 al Curso de Acción: 092028022001 – Financiamiento: AE Hábitat Nación (288) – Proyecto: 668 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.017.

Hasta la suma de \$19.300.787,00 al Curso de Acción: 092028020801 – Financiamiento: AE Hábitat Nación (288) – Proyecto: 669 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 6°.- La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o 19.729.).

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 24/08/2017
OP N°: SA100022562

Salta, 16 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 128

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 11 – 4855/17 – Cde. 11

Visto la Ley N° 7.972 de Presupuesto – Ejercicio 2.017, la ley de contabilidad de

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

la Provincia, cuyo texto fue aprobado por Decreto N° 705/57 (la "Ley de Contabilidad"), el Decreto N° 83/17, las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 28/17, N° 37/17, N° 56/17, N° 67/17, 89/17, N° 110 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67° de la Ley de Contabilidad establece que el Poder Ejecutivo Provincial, con intervención del Ministerio de Economía, podrá hacer uso del crédito a corto plazo;

Que a su vez, el Artículo 5° de la Ley N° 7.972 de Presupuesto para el ejercicio 2.017, establece que el monto determinado como tope en el artículo 67° de la Ley de Contabilidad no podrá superar el cinco por ciento (5%) de los ingresos corrientes anuales, lo que equivaldría para el corriente ejercicio, un monto de \$1.965.240.349,40 (Pesos Mil Novecientos Sesenta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 40/100);

Que asimismo el Artículo 5° de la Ley N° 7.972 faculta al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga en virtud de las disposiciones contenidas en dicha Ley, pudiendo afectarse ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes;

Que el Artículo 1° del Decreto 83/17 creó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de Pesos Un Mil Novecientos Sesenta y Cinco Millones (\$ 1.965.000.000), o su equivalente en Dólares Estadounidenses (el "Programa");

Que el Artículo 2° del Decreto 83/17 aprobó los términos y condiciones generales del mencionado Programa;

Que el Artículo 3° del Decreto 83/17 facultó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a determinar los términos y condiciones particulares del Programa, la época y oportunidad para las emisiones, como así también los términos y condiciones de cada serie y/o clase a emitirse en dicho marco y a adoptar todas las medidas y resoluciones complementarias, aclaratorias o interpretativas que sean requeridas a efectos de la creación del Programa y de la emisión y colocación de las letras del tesoro bajo el mismo;

Que el Artículo 4° del Decreto 83/17 facultó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, para determinar el precio o la tasa de corte, y a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las letras del tesoro a ser emitidos bajo el Programa;

Que el Artículo 5° del Decreto 83/17 delegó en el señor Ministro de Hacienda y Finanzas la facultad de negociar, suscribir, emitir, aprobar y, de ser necesario ratificar, todos los convenios, documentos e instrumentos necesarios para la creación del Programa y para la emisión de letras del tesoro bajo el mismo (la "Operatoria"); a determinar los términos y condiciones definitivos de los documentos de la Operatoria; a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de la documentación de la Operatoria y de toda aquella que en el futuro se acuerde; y a resolver sin más trámite cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación de la misma;

Que el Artículo 6° del Decreto 83/17 facultó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a celebrar los acuerdos y/o contratos con entidades financieras oficiales y/o privadas, asesores legales, mercados de valores y/u organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones, que resulten necesarios para la

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

implementación de la Operatoria;

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 28/17 de este Ministerio aprobó los términos y condiciones del Programa y en su Artículo 2° aprobó la emisión de la Serie 1 de letras del tesoro con vencimiento a los 95 días desde la fecha de emisión, las cuales se emitieron con fecha 24 de febrero de 2.017 por un valor nominal de \$563.486.630 (Pesos quinientos sesenta y tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos treinta);

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 37/17 de este Ministerio aprobó la emisión de la Serie 2 de letras del tesoro con vencimiento a los 91 días desde la fecha de emisión, las cuales se emitieron con fecha 30 de marzo de 2.017 por un valor nominal de \$ 850.511.472 (Pesos ochocientos cincuenta millones quinientos once mil cuatrocientos setenta y dos);

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 56/17 de este Ministerio aprobó la emisión de la Serie 3 de letras del tesoro con vencimiento a los 90 días desde la fecha de emisión, las cuales se emitieron con fecha 28 de abril de 2.017 por un valor nominal de \$ 551.001.898 (Pesos quinientos cincuenta y un millones mil ochocientos noventa y ocho);

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 67/17 de este Ministerio aprobó la emisión de la Serie 4 de Letras del Tesoro con vencimiento a los 86 días desde la fecha de emisión, las cuales se emitieron con fecha 30 de mayo de 2.017 por el V/N de \$563.486.630 (Pesos quinientos sesenta y tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos treinta);

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 89/17 de este Ministerio aprobó la emisión de la Serie 5 de Letras del Tesoro con vencimiento a los 91 días desde la fecha de emisión, las cuales se emitieron con fecha 29 de junio de 2.017 por el V/N de \$ 850.511.472 (Pesos ochocientos cincuenta millones quinientos once mil cuatrocientos setenta y dos);

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 110/17 de este Ministerio aprobó la emisión de la Serie 6 de Letras del Tesoro con vencimiento a los 77 días desde la fecha de emisión, las cuales se emitieron con fecha 27 de julio de 2.017 por el V/N de \$ 551.001.898 (Pesos quinientos cincuenta y un millones mil ochocientos noventa y ocho);

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado de la Provincia;

Que la Provincia de Salta se encuentra en condiciones de emitir una séptima serie de letras del tesoro bajo el Programa;

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 83/17 y las Resoluciones N° 28/17, N° 37/17, N° 56/17, N° 67/17, N° 89/17 y 110/17,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° – Aprobar la emisión de la Serie 7 de las letras del tesoro de la Provincia bajo el Programa, en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

- a) Monto nominal total: por un V/N de \$300.000.000 (Pesos trescientos millones) ampliable por hasta V/N \$ 563.486.630 (Pesos quinientos sesenta y tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos treinta).
- b) Series y/o Clases: las letras del tesoro se emitirán en series denominadas en Pesos.
- c) Moneda de denominación, integración y pago: las letras del tesoro serán

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

- denominadas, integradas y pagaderas en Pesos.
- d) Precio de Emisión: a la par, sobre la par o bajo la par, según se determine oportunamente.
 - e) Moneda de Emisión: Pesos.
 - f) Monto mínimo de suscripción, unidad mínima de negociación y denominaciones mínimas: Serán Pesos un mil (\$ 1.000) y múltiplos de Pesos uno (\$ 1) en exceso de la primera suma.
 - g) Fecha de Vencimiento: hasta el 31 de diciembre de 2.017, según se determine oportunamente.
 - h) Fecha de Emisión: hasta el 31 de diciembre de 2.017, según se determine oportunamente.
 - i) Fechas de Pago de intereses: Al vencimiento.
 - j) Amortización: Al vencimiento.
 - k) Tasa de Interés: podrá ser fija, variable o una combinación entre ambas.
 - l) Garantía: las letras del tesoro estarán garantizadas con los recursos de la Provincia provenientes de los ingresos de coparticipación federal de impuestos.
 - m) Forma de Pago: mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable por parte de la Provincia al Banco Macro S.A. en su carácter de agente financiero de la Provincia (el "Agente Financiero") para que pueda debitar el pago de los servicios de capital y/o intereses de las letras del tesoro, reteniendo los importes necesarios de los recursos provenientes de los ingresos de coparticipación federal de impuestos de la Provincia.
 - n) Listado/Negociación: las letras del tesoro serán listadas ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A.
 - ñ) Organizador y Agente Colocador: Banco Macro S.A. y Macro Securities S.A., respectivamente.
 - o) Legislación aplicable: Leyes de la República Argentina o la que se determine oportunamente.

ARTÍCULO 2° – Aprobar (a) el Modelo de Aviso de Colocación de la Serie 7 de las Letras del Tesoro; y (b) el Modelo de certificado global correspondiente a la Serie 7 de las Letras del Tesoro bajo el Programa.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al señor SEBASTIÁN ORTIZ DE ROZAS, D.N.I. N° 29.335.609, Coordinador Financiero del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para que realice todas las presentaciones ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Caja de Valores S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o mercados en los cuales se solicite el listado y/o negociación de la Serie 7 de las Letras del Tesoro, y a suscribir toda la documentación que resulte necesaria para la emisión de la Serie 7 de las Letras del Tesoro incluyendo sin limitación, sin carácter limitativo el certificado global representativo de la Serie 7 de las Letras del Tesoro y cualquier otra documentación necesaria para obtener la autorización del listado y/o negociación de la Serie 7 de las Letras del Tesoro y la emisión de esta serie.

ARTÍCULO 4° – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/08/2017
OP N°: SA100022569

Salta, 7 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.045

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 179458/17 – código 321

VISTO la ley 7.996 y la necesidad de disponer lo necesario para su efectivo cumplimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la norma establece un marco regulatorio para la Investigación médica y uso medicinal de la planta del cannabis instituyendo como Autoridad de Aplicación a este Ministerio de Salud Pública quien debe impulsar la investigación, capacitación y difusión a los fines terapéuticos y científicos de la planta de cannabis y sus derivados en la terapéutica de enfermedades del ser humano.

Que asimismo se incorpora al Vademécum de Salud Pública de la Provincia el aceite de cannabis y sus derivados para tratamiento de patologías, según prescripción autorizada de los profesionales médicos tratantes.

Que con este fin se crea en el ámbito de este Ministerio un registro voluntario de pacientes y sus familiares que, prescripción médica mediante, sean usuarios del aceite de "...cáñamo y otros derivados de la planta de cannabis...".

Que posteriormente a la sanción de la norma provincial, la Nación mediante ley N° 27.350 regula la investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados, disponiendo que la ANMAT permita "...la importación de aceite de cannabis y sus derivados cuando sea requerida por pacientes que presenten las patologías contempladas en el programa y cuenten con la habilitación médica pertinente...".

Que no habiéndose adherido la Provincia a esta ley ni habiéndose reglamentado a la fecha, este Ministerio en virtud del mandato de la ley provincial debe disponer lo necesario para su debido cumplimiento atendiendo el marco regulatorio que se instituye.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Crease el Comité de Supervisión e Investigación del Uso Medicinal del Cannabis que estará integrado por un miembro titular y un miembro suplente que designarán cada una de las siguientes instituciones: Colegio Médico de Salta, Instituto Provincial de la Salud de Salta, Sociedad de Neurología de Salta, Asociación de Oncología Médica de Salta y Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.–Protocolo y Patologías: El Comité, fundado en razones científicas, elaborará un protocolo de tratamiento adecuado a cada patología y mantendrá actualizada la lista de patologías que se autorizan a tratarse con cannabis y sus derivados.

Asimismo podrá proponer la implementación de protocolos en los hospitales para facilitar el seguimiento de pacientes.

ARTÍCULO 3º.– Registro de Pacientes: El Comité tendrá a su cargo el Registro de Pacientes en Tratamiento con cannabis y sus derivados, para cuya inclusión y permanencia deberá exigir

1.– Presentación de historia clínica (HC) estandarizada según dicho Comité, con la adecuada descripción de la patología a tratarse la que deberá estar en la lista elaborada por el Comité.

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

2.- Prescripción médica correspondiente.

3.- Certificado actualizado de especialista del médico prescriptor, correspondiente a la patología descrita en la HC.

4.- Consentimiento informado del paciente o de sus padres o tutores cuando se trate de un incapaz o individuo vulnerable según corresponda avalado por el Asesor de Menores. El Comité publicará un listado de vulnerabilidades a tener en cuenta a estos fines.

5.- Informe periódico del médico especialista tratante sobre la evolución de la patología en el paciente tratado, según la normativa de seguimiento estipulada por el Comité y, según sea el caso, la conveniencia de permanencia del paciente en el registro.

ARTÍCULO 4°.- Recetas: Las recetas para solicitar al ANMAT la autorización de importación de aceite de cannabis y sus derivados o a otra entidad autorizada la provisión y/o compra, serán validadas en todos los casos por el Comité y solamente a pacientes incluidos en el registro que hayan cumplido con los requisitos establecidos por éste.

ARTÍCULO 5°.- Investigación: El Comité propondrá al Ministerio acciones convenientes para realizar las investigaciones científicas que considere oportunas en virtud de la información y experiencia habida especialmente con motivo del ejercicio de sus funciones, pudiendo requerir la información científica que estime necesaria.

ARTÍCULO 6°.- Difusión y capacitación: El Comité realizará las acciones que considere convenientes para difundir y capacitar en todo el ámbito provincial lo dispuesto por esta reglamentación y las normas que establezca en virtud de las facultades conferidas por la misma.

ARTÍCULO 7°.- Ámbito de Funcionamiento: El Comité funcionará en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento y Relaciones con la Comunidad, dictará su reglamento y las normas de procedimiento debiendo elevar a ésta informes mensuales de la gestión.

ARTÍCULO 8°.- La presente resolución será firmada también por los señores Secretarios de Servicios de Salud y de Planeamiento y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello – Marinaro Rodó – Reartes

Fechas de publicación: 24/08/2017
OP N°: SA100022568

RESOLUCIONES

Salta, 18 de agosto de 2.017

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 0906/17

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-38596/16 caratulado: “EDESA S.A. – Revisión Tarifaria Integral 2.017”; y su acumulado Expediente Ente Regulador N° 267 – 37.036/15, caratulado “ESED S.A. – Cuadro Tarifario Propuesto Tarifa ESED”; el Recurso de Aclaratoria presentado por ESED S.A. contra la Resolución Ente Regulador N° 704/17, el Acta de Directorio N° 28/17; y

CONSIDERANDO:

Que este Organismo en fecha 6 de julio de 2.017 dictó la Resolución Ente

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

Regulador N° 704/17, la que en su parte resolutive dispone: “**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el Cuadro Tarifario General que deberá aplicar ESED S.A. a partir de julio/2.017, el que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, en los términos, con los alcances y por los motivos establecidos en los considerandos de la misma. **ARTÍCULO 2°: MANTENER** como "indicador testigo", las fórmulas previstas en la Resolución Ente Regulador N° 834/12. **ARTÍCULO 3°: DISPONER** que a fin de dar amplia difusión al Cuadro Tarifario que se aprueba, la Prestadora deberá publicar a su cargo los valores consignados en el Anexo I de la presente Resolución – durante dos (2) días – en el diario de mayor circulación de la Provincia, en tamaño y formato legible. **ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR**, Registrar, Publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente Archivar”.

Que al ser notificada EDESA S.A. en fecha 06/07/17 (fs. 1.307), de la mencionada Resolución, presenta el día 11/07/17 (fs. 1.311/1.320) Recurso de Aclaratoria contra la misma.

Que habiéndose verificado el cumplimiento del requisito formal de interposición del recurso en cuestión, establecido en el Artículo 176 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta N° 5.348, esto es el plazo para su presentación (tres días hábiles), corresponde su tratamiento.

Que en su presentación, EDESA S.A. solicita se aclaren los siguientes temas correspondientes a la Resolución en cuestión: 1.- **COSTOS DE RECONEXIÓN:** al respecto, requiere se aclare si los ingresos referidos en la Resolución contemplan los correspondientes a los ítems de cargos de reconexión, y en su caso, se aclare cual es el importe del cargo de reconexión a aplicar por suministro. 2.- **SUBSIDIO TARIFARIO:** dado que el subsidio se aplica a la tarifa en forma decreciente, se solicita se aclare si se contemplaron incrementos en los costos de cobranza ante eventuales incrementos en la incobrabilidad, ocasionada por la circunstancia de tener que afrontar los usuarios mayores costos del servicio. 3.- **COSTOS CONSIDERADOS:** siendo que los costos considerados en la Resolución objeto de aclaratoria contemplan solamente los relacionados con los equipos actuales, solicitan se aclare cómo se prevé realizar la revisión de los costos reconocidos por incorporación de los nuevos equipos, ejecutados en el marco del programa PERMER. 4.- **REPOSICIÓN DE BATERÍAS:** solicita se aclare cómo se debe llevar a cabo la reposición de las 4.459 baterías existentes y las que se incorporarán para los nuevos usuarios, y siendo que la mayoría de los reclamos de ESED tienen su origen en la necesidad de cambiar la batería al equipo de la unidad individual de producción de energía, solicitan se suspenda la aplicación de sanciones a ESED por cualquier demora en la atención de los mismos hasta tanto el usuario cuente con la batería en condiciones adecuadas bajo la modalidad que se aclare en el punto anterior.

Que analizados los temas sobre los que la Concesionaria solicita aclaración, la Gerencia Económica del ENRESP emite informe que obra a fs. 1.321/1.322, en el que manifiesta, en relación a los costos de reconexión, que dentro de los ingresos referidos sí se contemplan los cargos por reconexión. Agrega que los mismos se determinaron como el 0.5% de la cantidad de usuarios proyectados mensualmente, por la tarifa fijada para éste cargo que es de \$ 4.000. Aclara que en el cuadro tarifario aprobado, figura erróneamente dicho cargo dentro de los cargos de conexión, atento a lo cual considera que se debiera aclarar que el mismo corresponde a un cargo por reconexión de cualquier categoría tarifaria, ya que el mismo es un cargo que debe abonar el usuario en caso de que se le haya retirado el equipamiento y solicite la respectiva reconexión, siendo del mismo monto para cualquier categoría tarifaria. Por ello, adjunta como Anexo I el Cuadro Tarifario con la correspondiente

modificación.

Que continúa diciendo la Gerencia interviniente que respecto del Subsidio Tarifario, dentro de las proyecciones de costos realizados por la misma como costo de cobranza, consideró el 2% del total facturado más el costo de una caja móvil, conformada por personal técnico (4 personas), 2 camionetas, contemplando además el gasto de combustible y viáticos, atento a lo cual considera que ESED S.A. podrá hacer frente a los mayores costos de cobranza que eventualmente pudieran surgir como consecuencia la reducción del subsidio a la tarifa.

Que en lo que respecta a los costos considerados por incorporación de los nuevos equipos, ejecutados en el marco del PERMER, manifiesta la Gerencia Económica que los mismos no han sido contemplados dentro de la tarifa aprobada toda vez que se tuvo en cuenta lo establecido en el Pliego de Licitación correspondiente, el que prevé una garantía de la instalación por el término de dos años, lo que implica que por dicho plazo los paneles solares instalados por el PERMER cuentan con una garantía de reposición, por lo que salvo alguna excepción, ESED S.A. no deberá realizar ninguna tarea en los mismos, y en caso que fuera así, podrá solicitar el recupero de los costos en los que incurra, siempre que sean debidamente justificados ante este Organismo. Agrega la Gerencia interviniente que, en cuanto al costo de reposición de las baterías de estos nuevos paneles, se irá incorporando en la tarifa anualmente, considerando la vida útil restante a esa fecha.

Que por último y en lo que concierne a la reposición de baterías, expresa la Gerencia interviniente que efectivamente dentro de la tarifa no se incluye la reposición de las 4.459 baterías, como se aclara en el informe correspondiente. Agrega que dicho costo se reconocerá fuera de la misma toda vez que habiendo finalizado el plazo de vida útil de las 4.459 baterías, su reposición no puede esperar los cinco años de recupero en tarifa. Informa la Gerencia Económica que una vez repuestas las 4.459 baterías, se irá reconociendo en la tarifa el costo de las respectivas amortizaciones con la finalidad de que la empresa al final de su vida útil, cuente con los fondos necesarios para realizar las reposiciones correspondientes. Por último manifiesta que en cuanto a los fondos con los que se realizará la reposición de las 4.459 baterías, se están analizando distintas alternativas, y una vez que el Organismo lo haya definido, se les informará por nota.

Que llegados a este punto, corresponde tener presente lo normado en el Artículo 176 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta N° 5.348, que establece: "...procede pedir aclaratoria de los actos impugnables, a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, siempre que ello no importe una modificación esencial".

Que en este sentido, atento a los argumentos esgrimidos por la Concesionaria y al informe efectuado por la Gerencia Económica, cabe manifestar que sólo corresponde aclarar lo correspondiente a los costos de reconexión, toda vez que por un error involuntario se consignó en el cuadro tarifario aprobado por la Resolución Ente Regulador N° 704/17 el cargo de reconexión dentro de los cargos de conexión, por lo que advertido el error material, corresponde su corrección de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 176° de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos.

Que en lo que respecta al subsidio tarifario, queda claro que sí se encuentran contemplados los costos de cobranza. Por otra parte, en lo referente a los costos de incorporación de los nuevos usuarios, no corresponde su consideración en esta etapa atento a la garantía de reposición de los paneles solares a instalarse, la que tiene un plazo de

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

duración de dos años. Por último, en lo que respecta al costo de reposición de las 4.459 baterías, el mismo no se encuentra contemplado dentro de la tarifa aprobada ya que el mismo se reconocerá por fuera de la misma.

Que en razón de ello, la Gerencia Jurídica del Ente Regulador entiende que corresponde hacer lugar parcialmente al Recurso de Aclaratoria interpuesto por EDESA S.A., en contra de la Resolución Ente Regulador N° 704/17 en lo que respecta al cargo por reconexión, debiendo corregirse el Cuadro Tarifario oportunamente aprobado, reemplazándolo por el Cuadro que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Que por todo lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6.835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR PARCIALMENTE al Recurso de Aclaratoria interpuesto por EDESA S.A. en contra de la Resolución Ente Regulador N° 704/17 en lo que respecta al cargo por reconexión, y en su mérito corregir el Cuadro Tarifario oportunamente aprobado por ella, el que quedará confeccionado conforme se consigna en el Anexo I de la presente Resolución; ello por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.

ARTICULO 2°: APROBAR el Cuadro Tarifario General que deberá aplicar ESED S.A. a partir de julio/2.017, el que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Notificar, Publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

Javier I. Perez Osan, VICEPRESIDENTE – Gustavo D. Montenegro, A/C SECRETARÍA GENERAL

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007300
Fechas de publicación: 24/08/2017
Sin cargo
OP N°: 100061747

Salta, 18 de agosto de 2.017

**ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCIÓN N° 0905/17**

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267 – 41.124/17 caratulado: “EDESA S.A. Cuadro Tarifario Agosto/17 _ Setiembre/17 _ Octubre/17”;

Las Notas EDESA S.A. DS 320/17, DS 346/17 y DS 350/17

Lo dispuesto por el Acta Acuerdo suscrita entre EDESA S.A. y el ENTE REGULADOR en fecha 29 de abril de 1.997;

Las Resoluciones Ente Regulador N°:

- 485/04 de Reconocimiento de los sobrecostos por abastecimiento con Generación Aislada.

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

- 458/12 Creación del Fondo para Obras según las previsiones del Dcto. Provincial N° 5.450/09 (Acta UNIREN)
- 833/12 Indicador Testigo
- 647/13 Ampliación de Fondos para Obras en el Sistema de Transporte
- 1.315/14 y 448/17 sobre Tarifas Balance Neto
- 618/15 sobre Gastos Oficinas de Subsidios
- 500/17 Determinación del valor del VAD 2.017_ 2.022

Las Resoluciones de la Secretaría de Energía Eléctrica Nros.

- 288/00 Modificación de Cálculo de Parámetros de Referencia para Cálculo de Tarifas de Distribuidores a Usuarios Finales,
- 1.866/05 cargos transitorios FONINMEM.
- 20 y 256/2.017 “Programación Estacional” sobre Precios de Referencia en el nodo equivalente de cada uno de los Agentes Distribuidores o Prestadores del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) el Acta de Directorio N° 28/17; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el ANEXO II del Contrato de Concesión “PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL CUADRO TARIFARIO”, la Distribuidora se encuentra facultada para efectuar las actualizaciones trimestrales siguiendo los procedimientos contractualmente fijados a tal efecto.

Que en este contexto la Empresa presentó las notas DS 350/17 en la que anexa el Cuadro Tarifario para el período Ago _ Oct/17 calculado con los precios de la Programación Estacional correspondiente, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Energía de la Nación en la materia y demás normativa vigente en lo inherente a los costos de abastecimiento.

Que el Cuadro Tarifario se calculó considerando la actualización de los Costos de Operación, Mantenimiento y VNR de Generación Aislada conforme lo establecido en la Res. ENRESP N° 500/17 y los precios estacionales previstos en las Resoluciones Secretaría de Energía y Minería Nros. 20/17 y 256/17

Que también se han incorporado al presente Cuadro Tarifario las tarifas que surgen de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 7.824 – Balance Neto – cuyo cálculo se efectuó según el procedimiento instrumentado en el Anexo de la Resolución ENRESP N° 1.315/14 y su modificatoria Res. ENRESP N° 448/17.

Que el presente cuadro contiene los costos adicionales de combustible para la producción de potencia y energía destinada al abastecimiento de las áreas del mercado provincial atendidas con generación propia por imposibilidad de vinculación física con el MEM.

Que también se ha reconocido en carácter de abastecimiento, los costos que surgen de la energía provista por EDET (Tucumán) y EJESA (Jujuy) para proveer del insumo eléctrico a localidades dispersas.

Que se ha incorporado al abastecimiento la cifra surgida a los efectos de conformar los recursos necesarios para solventar los gastos asociados a las obras de infraestructura de Transporte, Generación y Desarrollo Productivo, según lo determinan las Res. ENRESP N° 458/12 y N° 647/13. También se han agregado en este rubro los gastos inherentes al abastecimiento de energía eléctrica con generación aislada para los sistemas provinciales independientes del SADI.

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

Que además se ha considerado lo dispuesto en la Resolución ENRESP N° 618/15 en lo que respecta a la cobertura de las erogaciones surgidas como consecuencia de la atención de usuarios adherentes al subsidio provincial por indigencia.

Que las ampliaciones en el Sistema de Transporte de Energía Eléctrica son afrontadas por la demanda beneficiaria conforme surge de “LOS PROCEDIMIENTOS” reglados por CAMESA.

Que las tarifas por el servicio de la Prestación Adicional de la Función Técnica del Transporte (PAFTT) deben ser calculadas como la tarifa asociada a similar demanda en idéntico nivel de tensión, descontando los costos de abastecimiento, ello en orden a que este tipo de usuarios abona el insumo al Generador con quien contrata.

Que en razón de lo dispuesto en el inciso i) del Artículo 25 del Contrato de Concesión resulta una obligación, para la Distribuidora, el facilitar el conocimiento de los valores tarifarios a los Usuarios.

Que a tal efecto, corresponde la publicación por parte de la Distribuidora, en medios de alcance general y amplia difusión en el territorio de la Provincia, del Cuadro Tarifario correspondiente al período.

Que el presente acto administrativo se realiza en uso de las facultades conferidas por Ley Provincial N° 6.835 y demás normas reglamentarias y concordantes.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2.017 y el 31 de octubre 2.017, los valores del Cuadro Tarifario del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica a cargo de EDESA S.A. contenidos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, todo ello con los alcances y motivos expuestos en los considerandos de la misma.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que a fin de dar amplia difusión al Cuadro Tarifario que se aprueba, la Distribuidora deberá publicar a su cargo los valores consignados en el Anexo I de la presente Resolución – por dos (2) días consecutivos – en el diario de mayor circulación de la Provincia, en tamaño y formato legible.

ARTÍCULO 3°: Notificar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

**Dr. Javier I. Perez Osan, VICEPRESIDENTE – Dr. Gustavo D. Montenegro, A/C SECRETARIA
GENERAL**

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007299
Fechas de publicación: 24/08/2017
Sin cargo
OP N°: 100061746

Salta, 16 de agosto de 2.017

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 15.736**

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

VISTAS:

Las Actuaciones N° 874/17, caratuladas: “Solicita se declare día inhábil para la Fiscalía Penal de Embarcación”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la Auxiliar de Fiscalía Penal de Embarcación Dra. Valeria Alejandra David Cabral solicita se declare día inhábil el 16 de agosto de 2.017, atento a que en esa localidad se celebra la festividad en honor al Santo Patrono San Roque.

Que, a fs. 5, la Sra. Secretaria Letrada Dra. María de los Milagros Ward, por expresas instrucciones del Sr. Procurador General de la Provincia, solicita se confeccione el instrumento legal que disponga declarar día inhábil el 16 de agosto de 2.017.

Que por lo expuesto y, conforme con la autonomía e independencia del Organismo, corresponde emitir la presente.

Por ello;

EL COLEGIO DE GOBIERNO,

RESUELVE:

1.- **DECLARAR** día no laborable para las dependencias del Ministerio Público con asiento en la localidad de Embarcación, el día 16 de agosto de 2.017, por los motivos expuestos en los considerandos.

2.- **REGÍSTRESE**, publíquese, notifíquese y archívese.

Pablo López Viñals, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – Dra. Patricia Josefina Di Paolo, FISCAL ANTE LA CORTE N° 2 – Mirna Paola Obeid, SECRETARIA DE DESPACHO (I)

Recibo sin cargo: 100007298

Fechas de publicación: 24/08/2017

Sin cargo

OP N°: 100061743

ACTAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA N° 4.011/2.017

REF. EXPTE. N° 229/17

En la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo horas ocho y treinta, se reúnen el señor Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Abel Cornejo; el integrante electo de la Junta Electoral por los Jueces, Dr. Luciano Ignacio Martini, en carácter de Titular, de conformidad al resultado del sorteo realizado según Acta N° 4.009, y el integrante electo por el Ministerio Público, Dr. Virgilio Ángel Varela, también como Titular, de conformidad al resultado del sorteo realizado según Acta N° 4.010.

Abierto el acto por el señor Presidente del Consejo, y en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 4° del Anexo I de la Resolución N° 1.289, se deja formalmente constituida la Junta Electoral.

Acto seguido, se dispone la publicación de la constitución de la Junta Electoral en el Boletín Oficial y la comunicación, a sus efectos, al Poder Judicial y al Ministerio Público.

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

Finalmente se hace entrega a cada uno de los señores integrantes de la Junta de una carpeta con la Resolución de Convocatoria, el Reglamento y el Cronograma de las elecciones, como así también un ejemplar de las Leyes Nros. 6.444, 7.697 y 8.010.

Siendo horas ocho y cuarenta y cinco se da por terminado el acto, firmando los presentes para constancia por ante mí Secretario que doy fe.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – **Luciano I. Martini**, JUEZ – **Virgilio A. Varela**, CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA – **Sebastian Rauch**, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007303
Fechas de publicación: 24/08/2017
Sin cargo
OP N°: 100061764

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

ENERGÍA ARGENTINA S.A. (ENARSA)
GNEA N° 01/2.017

LICITACIÓN EQUIPOS Y MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN. EPC 1 SALTA

Objeto: Contratación de los servicios, suministros y obras para la construcción del Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA), corresponde al EPC₁ del tramo que recorre traza en la provincia de Salta desde la progresiva Pk 107+900 hasta la interconexión con el gasoducto existente en la Provincia de Formosa Pk 230+000 y los trabajos necesarios para habilitar el tramo correspondiente a la cañería instalada desde la Pk 0+000 hasta la Pk 107+900 con sus instalaciones de superficie incluidas, completando las tareas necesarias para la puesta en servicio del ducto e instalaciones de superficie, desde fa interconexión con el Gasoducto de Integración Juana Azurduy hasta la conexión con el tramo correspondiente al gasoducto GNEA en la Provincia de Formosa.

Adquisición del Pliego: A partir del 16 de agosto de 2.017 y hasta 1 día hábil anterior de la apertura de las ofertas en las oficinas de ENARSA, sitas en Avda. Del Libertador N° 1.068, 2° Piso, ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, Tel. (54-11) 4800-0100. De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000).

Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura del Sobre N° 1, en las oficinas de ENARSA: Avda. del libertador N° 1.068, 3° Piso, ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

Apertura de Ofertas: El día 12 de octubre de 2.017 a las 15:30 horas en las oficinas de ENARSA: Avda. del Libertador N° 1.068, 3° Piso, ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

Publicación del Pliego y Consultas: www.enarsa.com.ar.

Consultas: Deberán realizarse por escrito hasta un plazo de hasta quince días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas. Las consultas aludidas podrán ser presentadas de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas en ENARSA, Avda. del Libertador N° 1.068, 3° Piso, of. 301, ciudad Autónoma de Buenos Aires, o a la dirección de correo electrónico surdapilleta@enarsa.com.ar a nombre de Santiago Urdapilleta.

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

Ing. Hugo A. Balboa, PRESIDENTE – Ing. Emiliano Perez Sigillo, GERENTE DE
ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00074105
Fechas de publicación: 23/08/2017, 24/08/2017, 25/08/2017, 28/08/2017, 29/08/2017, 30/08/2017,
31/08/2017, 01/09/2017, 04/09/2017, 05/09/2017, 06/09/2017, 07/09/2017, 08/09/2017, 11/09/2017,
12/09/2017
Importe: \$ 4,350.00
OP N°: 100061719

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – H.P.G.D. SAN BERNARDO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 224/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE TOALLAS DE PAPEL JUMBO.

Organismo Originante: Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.

Expediente: 0100089-68232/2.017 – 0.

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.

Fecha de Apertura: 08/09/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos trescientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300956/3 del Hospital San Bernardo.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. María Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES**

Valor al cobro: 0002 – 00007227
Fechas de publicación: 24/08/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100061784

S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 225/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE SETS DE GUÍAS DE ALIMENTACIÓN CON PROVISIÓN DE BOMBAS DE ALIMENTACIÓN ENTERAL EN COMODATO.

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: 0100244-145590/2.017-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 11/09/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos trescientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007226
Fechas de publicación: 24/08/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100061782

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE SEIS (6) PC COMPLETAS (CPU+MONITOR) Y VEINTE (20) MONITORES SOLICITADOS POR EL ÁREA SISTEMAS DEL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte. N° 0100244-163702/2.017-0 – D.I. N° 2.886/17.

Monto Oficial: \$ 110.000.

Fecha de Apertura: 08/09/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Sin costo

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta. de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325090 – 4325058/63/11/71

E-Mail: mzerpa@hpmisalta.gob.ar

Gustavo Marcelo Sanso, RESPONSABLE DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00074129
Fechas de publicación: 24/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061759

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/17 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en – Expte. N° 130-17.690/17 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA. L.P. N° 16. El Colegio de Gobierno por Resolución N° 15.741, a dispuesto: 1. APROBAR... 2. ADJUDICAR a la firma Productos Químicos Salta S.R.L., los renglones Nros. 1, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, y 19, por la suma total de \$ 91.790,89 (Pesos noventa y un mil setecientos noventa con 89/100), por el procedimiento establecido en el Art. 9 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 3. ADJUDICAR a la firma Olmos, Carlos Gabriel Rodolfo, los renglones Nros. 2, 3, 4, 9, 20, 21 y 22, por la suma total de \$ 23.780,80 (Pesos veintitrés mil setecientos ochenta con 80/100), por el procedimiento establecido en el Art. 9 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 3. IMPUTAR... 4. REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dr. Pablo López Viñals**, Procurador General. **Dra. Patricia Josefina Di Paolo**, Fiscal ante la Corte N° 2.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCRGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007221
Fechas de publicación: 24/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061754

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE LA NACIÓN
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA
PLAN HÁBITAT 2.017
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/17**

Expte. N° 1100386 – 135037/2.017 – 0

Nombre del Proyecto: PLAN HÁBITAT – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO – CONSTRUCCIÓN DE 339 NÚCLEOS HÚMEDOS EN MISIÓN SAN FRANCISCO EN LA LOCALIDAD DE PICHANAL – DEPARTAMENTO DE ORÁN – PCIA DE SALTA.

Precio del Pliego: Sin costo

Presupuesto Oficial Tope: \$ 45.146.325,00

Mes Base: Junio/2.016

Plazo de Ejecución: 12 meses

Consulta de Pliegos: En la sede del I.P.V. sita en Av. Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, desde las 09:00 hs. del viernes 25/08/17 hasta las 13:00 hs. del lunes 28/08/17, y en la página web del I.P.V. <http://ipv.salta.gov.ar/>.

Entrega de Pliegos: En la sede del I.P.V. sita en Av. Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, desde las 09:00 hs. del viernes 25/08/17 hasta las 13:00 hs. del lunes 28/08/17.

Visita al Lugar de Emplazamiento de la Obra: Martes 29/08/17 a 08:00 hs. salida desde la sede del Instituto Provincial de Vivienda, previa solicitud de vista ante la Unidad única de

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

Contrataciones de I.P.V.

Consulta Post Adquisición: De 08:00 hs. a 13:00 hs. los días jueves 31/08/2.017 y viernes 01/09/2.017, por escrito ante la Mesa de Entradas del I.P.V.

Evacuación Consultas: Lunes 04 y martes 05 de septiembre de 2.017.

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: En la sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, hasta 10:00 hs. del viernes 08 de septiembre de 2.017.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: En la sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta, Sala de Situación, del viernes 08 de septiembre de 2.017 a horas 10:00.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones de la Pcia. de Salta.

Dra. M. Fernanda Cortez Gil, JEFA DE UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007220

Fechas de publicación: 23/08/2017, 24/08/2017

Importe: \$ 800.00

OP N°: 100061745

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE LA NACIÓN
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA
PLAN HÁBITAT 2.017
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/17**

Expte. N° 1100386-143982/2.017 -0

Nombre del Proyecto: PLAN HÁBITAT – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO – CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS PARA COMUNIDAD ABORÍGEN EN EL ALGARROBAL, PICHANAL – DPTO. DE ORÁN – PCIA. DE SALTA.

Precio del Pliego: Sin costo

Presupuesto Oficial Tope: \$ 11.381.280,00

Mes Base: Junio/2.016

Plazo de Ejecución: 08 meses

Consulta de Pliegos: En la sede del I.P.V. sita en Av. Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, desde las 09:00 hs. del viernes 25/08/17 hasta las 13:00 hs. de lunes 28/08/17, y en la página web del I.P.V. <<http://ipv.salta.gov.ar/>>.

Entrega de Pliegos: En la sede del I.P.V. sita en Av. Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, desde las 09:00 hs. del viernes 25/08/17 hasta las 13:00 hs. del lunes 28/08/17.

Visita al Lugar de Emplazamiento de la Obra: Martes 29/08/17 a 08:00 hs. salida desde la sede del Instituto Provincial de Vivienda, previa solicitud de vista ante la Unidad Única de Contrataciones de I.P.V.

Consulta Post Adquisición: De 08:00 hs. a 13:00 hs. los días jueves 31/08/2.017 y viernes 01/09/2.017, por escrito ante la Mesa de Entradas del I.P.V.

Evacuación Consultas: Lunes 04 y martes 05 de septiembre de 2.017.

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: En la sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, hasta 10:00 hs. del viernes 08 de septiembre de 2.017.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: En la sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta, Sala de Situación, del viernes 08 de Septiembre de 2.017 a horas 10:00.

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones de la Pcia. de Salta.

Dra. M. Fernanda Cortez Gil, JEFA DE UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007219
Fechas de publicación: 23/08/2017, 24/08/2017
Importe: \$ 800.00
OP N°: 100061744

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – U.C.E.P.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/17

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO A SUSTITUIR COLEGIO SECUNDARIO N° 5.215, UBICADO EN SEDE PARAJE LURACATAO, LOCALIDAD SECLANTÁS, DEPARTAMENTO MOLINOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO A SUSTITUIR COLEGIO SECUNDARIO N° 5.215 UBICADO EN SEDE PARAJE BREALITO, LOCALIDAD SECLANTÁS, DEPARTAMENTO MOLINOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 17.027.235,80.

Garantía de Oferta Exigida: 1% de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 19/09/17 a hs. 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 19/09/17 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Plazo de Ejecución: 360 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.700,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento

PROMER II – Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00074067
Fechas de publicación: 17/08/2017, 18/08/2017, 22/08/2017, 23/08/2017, 24/08/2017, 25/08/2017, 28/08/2017, 29/08/2017, 30/08/2017, 31/08/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100061637

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – U.C.E.P.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/17**

Objeto: REFACCIÓN INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN EN EL EDIFICIO DE LA ESCUELA N° 4.077 – JUANA MORO DE LÓPEZ, UBICADA EN LA CALDERA, DEPARTAMENTO LA CALDERA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Licitación Pública N° 10/17

Presupuesto Oficial: \$ 21.132.850,38

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 12 de setiembre de 2.017 a las 10:00 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 12/09/17 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 2.100,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, Piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00074016
Fechas de publicación: 11/08/2017, 14/08/2017, 15/08/2017, 16/08/2017, 17/08/2017, 18/08/2017, 22/08/2017, 23/08/2017, 24/08/2017, 25/08/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100061557

COMPRAS DIRECTAS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
COMPRA DIRECTA N° 61/17 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en – Expte. N° 130–17.597/17, ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA CAMPANAS Y CABINAS DEL DTC DEL CIF. C.D. N° 61 El Colegio de Gobierno por Resolución N° 15.743, a dispuesto: 1. APROBAR... 2. ADJUDICAR a la firma Filtros Metálicos S.A., por la suma de \$ 63.586,69 (Pesos sesenta y tres mil quinientos ochenta y seis con 69/100), por el procedimiento establecido en el Art. 13 Inc. b) de la Ley N° 6.838. 3. IMPUTAR... 4. REGÍSTRESE... FIRMADO: Dr. **Pablo López Viñals**, Procurador General. Dra. **Patricia Josefina Di Paolo**, Fiscal ante la Corte N° 2.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007221
Fechas de publicación: 24/08/2017
Importe: \$ 150.00

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
COMPRA DIRECTA N° 69/17 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en – Expte. N° 130-17.596/17 ADQUISICIÓN DE JERINGAS PARA EQUIPO GC-MASA MARCA PERKIN ELMER. C.D. N° 69. El Colegio de Gobierno por Resolución N° 15.704, a dispuesto: 1. APROBAR... 2. ADJUDICAR la contratación a la firma Perkin Elmer de Argentina S.R.L., por la suma de \$ 21.090,01 (Pesos veintinueve mil noventa con 01/100), por el procedimiento establecido en el Art. 13 inc. c) de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 3. IMPUTAR... 4. REGÍSTRESE... FIRMADO: Dra. **Mirta Lapad**, Asesora General de Incapaces. Dra. **María Inés Diez**, Defensora General. Dr. **Pablo López Viñals**, Procurador General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007221
Fechas de publicación: 24/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061752

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 89/16 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Contratación Directa N° 89/16 – Ley N° 6.838 – Expte. N° 130- 17.443/16. ADQUISICIÓN DE HELADERAS PARA EL DPTO. TÉCNICO CIENTÍFICO DEL CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES. El Colegio de Gobierno por Resolución N° 15.721, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR... 2) REMITIR... 3) APROBAR... 4) ADJUDICAR dicha compra a la firma Carsa S.A., por la suma de \$ 45.796,00 (Pesos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y seis), por el procedimiento establecido en el Art. 12 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 5) IMPUTAR... 6) REGÍSTRESE... FIRMADO: Dra. **Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. Dr. **Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia. Dra. **María Inés Diez** – Defensora General.

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00007218
Fechas de publicación: 24/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061742

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–153003/17.

María del Valle Paeps, D.N.I. N° 11.582.651, copropietaria del inmueble Catastro N° 8.918, Dpto. Gral. Güemes, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 2.257, Suministro N° 33 a favor de la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 7,5121 has. con carácter permanente con una dotación de 3,9428 lts./seg. y 17,4339 has., con carácter eventual, con una dotación de 9.152 lts./seg., aguas a derivar del Río Mojotoro, Acequia El Bordo, Toma Desmonte, Cuenca del Río Bermejo.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46, 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650 1° Piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 19 de julio de 2.017.

Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00007272
Fechas de publicación: 22/08/2017, 23/08/2017, 24/08/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010052

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

UNIDAD PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL MONTES, JORGE ROBERTO Y OTROS – INGENIO RÍO GRANDE S.A. – DPTO. GRAL. GÜEMES EL BORDO EXPTE. N° 1100388–56182/2.017 Y OTROS

Por tres días, la Unidad Provincial de Regularización Dominial de la Provincia de Salta, a cargo del señor Francisco Solá y como escribano delegado por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, Maria Mercedes Zone Puig (Escribana Adjunta al Registro N° 129), en virtud de lo dispuesto por Ley N° 24.374 y Decreto N° 716/11, cita y emplaza por treinta días al titular de dominio Ingenio Río Grande S.A., y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación, todos ellos ubicados en el Departamento General Güemes – El Bordo, Provincia de Salta, a presentar oposiciones o firmar escritura en la sede de las oficinas de Regularización Dominial ubicada en calle 20 de Febrero N° 465 o en la escribanía de Registro Notarial N° 129 ubicada en calle Bartolomé Mitre N° 336, ambos domicilios

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

ubicados en la ciudad y provincia de Salta. Se detalla la nómina por número de expediente, matrícula catastral, nombre del solicitante y D.N.I. N°: 1) 1100388-56182/2.017-0 – matrícula 7.063 – Montes, Jorge Roberto, D.N.I. N° 18.307.726; 2) 1100388-56129/2.017-0 – matrícula 6.973 – Pinto, Maria Antonia, D.N.I. N° 24.864.354; 3) 1100388-56344/2.017-0 – matrícula 6.938 – Ramirez, Maria Rosa, D.N.I. N° 18.741.796; 4) 1100388-56285/2.017-0 – matrícula 7.048 – Romero, Deolinda Isabel, D.N.I. N° 26.795.239; 5) 110038856117/2.017-0 – matrícula 6.940 – Rueda, Maximo Roberto, D.N.I. N° 18.749.541; 6) 1100388-55302/2.017-0 – matrícula 6.993 – Sanchez, Gabriel Alejandro, D.N.I. N° 32.543.035; 7) 1100388-56489/2.017-0 – matrícula 6.944 – Serrano, Carlos Antonio, D.N.I. N° 26.208.094; 8) 1100388-56145/2.017-0 – matrícula 7.094 – Soraire, Adriana del Valle, D.N.I. N° 17.994.793; 9) 1100388-55810/2.017-0 – matrícula 7.016 – Soraire, Olga Viviana, D.N.I. N° 20.181.528; 10) 1100388-54119/2.017-0 – matrícula 6.957 – Vilte, Hilarion, D.N.I. N° 92.262.392; 11) 1100388-56156/2.017-0 – matrícula 6.953 – Vilte, Rosana Beatriz, D.N.I. N° 24.613.316; 12) 1100388-56336/2.017-0 – matrícula 6.956 – Cardozo, Roberto Rubén, D.N.I. N° 18.567.364; 13) 1100388-55881/2.017-0 – matrícula 6.943 – Colque, Genaro Jose, D.N.I. N° 43.773.289; 14) 1100388-54080/2.017-0 – matrícula 7.107 – Diaz, Elsa Gloria, D.N.I. N° 6.206.019; 15) 1100388-55245/2.017-0 – matrícula 7.083 – Gareca, Teleflor, D.N.I. N° 8.049.631; 16) 1100388-56408/2.017-0 – matrícula 7.078 – Hyon, Helvio Norman Waldemar, 26.246.745; 17) 1100388-55277/2.017-0 – matrícula 6.969 – Mamani, Ana Maria, D.N.I. N° 25.764.177; 18) 1100388-56366/2.017-0 – matrícula 7.112 – Mamani, Claudia Valeria, D.N.I. N° 24.582.390; 19) 1100388-56082/2.017-0 – matrícula 7.054 – Martinez, Facundo, D.N.I. N° 20.327.906; 20) 1100388-56308/2.017-0 – matrícula 7.103 – Cachambi Patricio, D.N.I. N° 8.179.938; 21) 1100388-56267/2.017-0 – matrícula 7.032 – Cari, Agustín Miguel, D.N.I. N° 10.165.714; 22) 1100388-53950/2.017-0 – matrícula 7.096 – Figueroa, Angel Anibal, D.N.I. N° 23.721.216.

M.P.C.C. Francisco Solá, DIRECTOR GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00074099
Fechas de publicación: 22/08/2017, 23/08/2017, 24/08/2017
Importe: \$ 870.00
OP N°: 100061705

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO HOTEL MERCURE SALTA – SAN LORENZO –EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 0090227-57.094/2.017-0

El Intendente Municipal de San Lorenzo, según Resolución N° 97/2.017 Expte. N° 0090227-57.094/2.017-0 y de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 49 de la Ley N° 7.070/00, convoca a una Audiencia Pública a todas las personas públicas o privadas que acrediten legítimo interés en la materia a tratar sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto denominado Hotel Mercure Salta, San Lorenzo, a desarrollarse en los catastros 148.133, Propiedad de Canesa, Hugo Jorge.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 25 de agosto de 2.017, a las 09:00 hs.

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

Lugar de Realización: Salón Municipal sito en Av. San Martín N° 1.850.

Localidad: San Lorenzo.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:
Secretaría de Obras y Servicios Públicos de San Lorenzo, hasta el día jueves 24 del corriente,
desde 08:00 a 13:00 horas.

Ernesto Fernando Gonza, INTENDENTE MUNICIPAL

Factura de contado: 0001 – 00074106

Fechas de publicación: 22/08/2017, 23/08/2017, 24/08/2017

Importe: \$ 1,200.00

OP N°: 100061720



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

JUAN MANUEL IV – EXPTE. N° 22.875

Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 57 del Código de Procedimiento Minero de la Prov. de Salta, 51 y 53 del Código de Minería, que Corriente Argentina S.A., en Expte. N° 22.875 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y cobre ubicado en el departamento: Los Andes, distrito: Taca Taca, lugar: Taca Taca. La mina se denominará Juan Manuel IV. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son los siguientes.

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94

P.M.D: X: 7281331.01 Y: 2605380.41

X	Y
7282289.00	2603910.00
7282288.97	2609451.58
7276789.00	2609396.00
7276789.00	2603910.00

La superficie concedida es 2.957,58 Has.

La presente citación es a los efectos que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días. Los terrenos son de propiedad Fiscal.

Salta, 17 de agosto del 2.017.-

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007284

Fechas de publicación: 24/08/2017, 31/08/2017, 07/09/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400010069

SUCESORIOS

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en **EXPTE. N° 589.134/17**, caratulado: **VILLADA VIDAL AURELIO S/SUCESORIO**, ordena la publicación de edictos durante un día en el Boletín Oficial – (Conforme Art. 2.340 del Código y Comercial de la Nación) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez; Dr. Urbano Sonzini Astudillo – Secretario.

Salta, 14 de agosto de 2.017

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074133
Fechas de publicación: 24/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061765

El Dr. Chiban, Jose Gabriel, a cargo del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Alemán Ibáñez, Dolores, en los autos caratulados: **GRIFASI, RICARDO MIGUEL S/ SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 584.199/17**; citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (conforme Art. 723 del C.P.C.).
Salta, 09 de junio de 2.017

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074118
Fechas de publicación: 24/08/2017, 25/08/2017, 28/08/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100061737

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta Nominación, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley en el Juicio: **ABRAHAM RAGBE LORIS EXPTE. N° 578.118/16** de este Juzgado.– Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial.–
Salta, 18 de agosto de 2.017.–

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007285
Fechas de publicación: 24/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010070

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **TORRES, FACUNDO – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-590.596/17 I.–** Declarar abierto el juicio sucesorio de Facundo Torres y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores,

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. – Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin (Juez) Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray (Secretaria).– Salta, 16 de agosto de 2.017.–

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001397
Fechas de publicación: 24/08/2017
Sin cargo
OP N°: 400010067

La Dra. Bibiana María Acuña, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación Distrito Judicial Centro – Salta, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **LAMAS CANYO – SUCESORIO – EXPTE. N° 572.294/16**, cita a todos lo que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un (1) día en el Boletín Oficial. Salta, 10 de agosto de 2.017.–

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007282
Fechas de publicación: 24/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010066

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **MENE, CARMEN ROSA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2–502.998/15**, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Salta, 08 de agosto de 2.017.–

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001396
Fechas de publicación: 24/08/2017, 25/08/2017, 28/08/2017
Sin cargo
OP N°: 400010065

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **LOPEZ, MARIA YOLANDA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 581.907/17**. Ordenar la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.N.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.–
Salta, 15 de agosto de 2.017.–

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001395
Fechas de publicación: 24/08/2017
Sin cargo
OP N°: 400010064

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación en los autos caratulados: **SPRING, FABIAN ALEJANDRO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 592.116/17**, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del C.P.C.C.).–
Salta, 10 de agosto de 2.017.–

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007281
Fechas de publicación: 23/08/2017, 24/08/2017, 25/08/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010062

REMATES JUDICIALES

POR JULIO CÉSAR TEJADA – JUICIO EXPTE. N° 5.104/16

El día martes 05 de setiembre de 2.017 a las 19:00 hs., en San Felipe y Santiago N° 942 de la ciudad de Salta, Remataré con la base de \$ 30.000,00 un automóvil m/FIAT de 4 puertas, mod. Grand Siena Attractive 1.4 8v, año 2.013, motor N° 327A0551102334, chasis N° 9BD197335D3032062, dominio N° MDR-702, con: auto estéreo Sony, AA., DA, lev. vidrios eléctricos delanteros, c/equipo de G.N.C. c/regulador TY02 N° PPA 1.161.348 y cilindro CG03 N° 165.237, c/gato, auxilio, cierre centralizado, etc., sin funcionar y en el estado visto en que se encuentra. Secuestrado en autos ROMBO CÍA. FIN. S.A. VS. RODRÍGUEZ, GABRIELA IRENE (D.N.I. N° 25.218.135) S/SEC. PREND. (ART. 39 DEC. 897/95 EXPTE. N° 5.104/16, del Juzg. de 1° Inst. C. y C. 1ra. Nom de Orán, Secr. 2.– Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A.; Revisar en calle Polonia N° 2.201 esq. Av. Tavella (Cerámica Salteña) los días 04 y 05/09/17 de 15:00 a 18:30 hs. (preguntar por Sr. Chocobar). Condiciones de Pago: De Contado o Seña 30 %, más sellado D.G.R. del 1,2 % y honorarios del 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70 % dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. (Adeuda al 29/06/17 a la Mun. de Orán \$ 2.688,09 de Imp. Aut. y 1 multa de \$ 2.000,60). El I.V.A. sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Boletín

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

Oficial y 3 p/Nuevo Diario de Salta. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) – Inf. al Cel. 154-407778 – Tel. 431-4556 o 426-1253 – Pje. Neo Machi N° 1.238 (Gorriti al 550) o San Felipe y Santiago N° 942 – Salta (Cap.).

Julio César Tejada, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00074135
Fechas de publicación: 24/08/2017, 25/08/2017
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100061767

POR JULIO CÉSAR TEJADA – JUICIO EXPTE. N° 553.052/16

El día martes 05 de setiembre de 2.017 a las 19:05 hs. en San Felipe y Santiago N° 942 de la ciudad de Salta, Remataré con la base de \$ 2.000,00 y al contado: Un automotor m/Volskwagen, de 5 P, Mod. Gol Trend 1.6, Año 2.015, sin su motor (N° CFZP27800), chasis N° 9BWAB45U4GP025511 – dominio N° PGD-199, c/F.04 (Baja motor), sin motor, totalmente desmantelado y en el estado visto en que se encuentra Secuestrado en EXP. N° 553.052/16, BBVA BCO. FRANCÉS S.A. VS. CASTRO, JORGE EDUARDO (D.N.I. N° 10.494.114) S/SEC. PREND. (ART. 39 DEC. 897/95), del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 4° Nom. Remate por cuenta y orden de BBVA Bco. Francés S.A s/Art. 39 – Ley de Prendas N° 12.962 y Art. 2.229 del C.C. y C.N.. Revisar en calle Polonia N° 2.201 esq. Av. Tavella (Cerámica Salteña) los días 04 y 05/09/17 de 15:00 a 18:30 hs. (preguntar por Sr. Chocobar). Condiciones de Pago: De contado o seña 30%, más sellado D.G.R. del 1,2% y honorarios 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo y apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. (Adeuda al 27/06/17 a la Mun. de Salta \$ 8.154,22 de Imp. Aut. y sin multas). El I.V.A. sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Boletín Oficial y 3 p/Nuevo Diario. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) – Inf. al Cel. 154-407778 – Tel. 431-4556 o 426-1253 – Pje. Neo Machi N° 1.238 (Gorriti al 550) o San Felipe y Santiago N° 942 – Salta (Cap.).-

Julio César Tejada, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00074132
Fechas de publicación: 24/08/2017, 25/08/2017
Importe: \$ 460.00
OP N°: 100061763

POR RAMÓN E. LAZARTE – JUICIO EXPTE. N° 23.903/14

El día 24 de agosto de 2.017 a horas 18:45 en calle Rivadavia N° 800 de la ciudad de Tartagal, por Disp. Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 1ra. Nom., Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaría N° 1, en autos: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CABA, TANIA SOLEDAD – S/EJECUCION PRENDARIA – EXPTE. N°

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

23.903/14, Remataré con la base de \$ 74.000,00 de contado y al mejor postor el siguiente bien: Un automotor marca Volkswagen, sedan 5 puertas, modelo Gol Trend 1,6/2.011, dominio N° KPT-129, en buen estado de uso y conservación y puede ser revisado en Rivadavia N° 800 de la ciudad de Tartagal, en horario comercial. Edicto por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, comisión 10%, sellado D.G.R. Art. 239 – 0,6%, Ramón E. Lazarte – Martillero Público – Tel. Cel. 03873-15654980.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074126
Fechas de publicación: 24/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061751

POR RAMÓN E. LAZARTE – JUICIO EXPTE. N° 23.558/14 – TARTAGAL

El día 24 de agosto de 2.017 a horas 18:30 en calle Rivadavia N° 800 de la ciudad de Tartagal, por Disp. Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 1ra. Nom., Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaría N° 1, en autos: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LORIA, MIGUEL ANGEL TOMAS – S/EJECUCION PRENDARIA – EXPTE. N° 23.558/14. Remataré con la base de \$ 52.000,00 de contado y al mejor postor el siguiente bien: Un automotor marca Volkswagen, sedan 5 puertas, modelo Gol Trend 1,6/2.009, dominio N° IBF-208, en buen estado de uso y conservación y puede ser revisado en Rivadavia N° 800 de la ciudad de Tartagal, en horario comercial. Deuda a la Municipalidad de Tartagal \$ 5.140,00 al 18-05-16. Edicto por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, comisión 10 %, sellado D.G.R. Art. 239 – 0,6 %, Ramón E. Lazarte – Martillero Público – T.E. Cel. 03873-15654980.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074125
Fechas de publicación: 24/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061750

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Guadalupe Valdes Ortiz – Juez – a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaría de la Dra. Gabriela Veggiani, en los autos caratulados: **MENDOZA, FERNANDO ARIEL C/FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, HUMBERTO S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 508.606/15**, cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de la ciudad de Salta, al demandado señor Humberto Fernández Fernández, de nacionalidad boliviana, casado en primeras nupcias con la Sra. Nelly Salgueiro, presuntamente divorciado, para que dentro de los cinco (5) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos en los presentes autos en relación al

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

inmueble matrícula N° 67.352 ubicado en Pasaje Cosquín N° 722 del Barrio Morosini de la ciudad de Salta, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio (Art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.).-

Salta, 10 de agosto de 2.017.-

Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007278

Fechas de publicación: 23/08/2017, 24/08/2017, 25/08/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400010059

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **LAVANDERÍA SALTA; GIL LAVAQUE, OSCAR JOSÉ POR CONCURSO PREVENTIVO, HOY QUIEBRA EXPTE. N° EXP. – 6.444/0**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Oscar José Gil Lavaque, D.N.I. N° 12.553.201 con domicilio real en calle Balcarce N° 537 y/o Godoy Cruz N° 3.242 B° Grand Boug, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 03 de octubre de 2.017 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 15 de noviembre de 2.017 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 06 de febrero de 2.018 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 810,00 (10% SMVM). 8) Disponer que la Sindicatura interviniente en autos, C.P.N. Pablo Oscar Rueda, con domicilio en Aniceto Latorre N° 102, continúe sus funciones para la tramitación del procedimiento liquidatorio. Salta, 17 de agosto de 2.017.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007222

Fechas de publicación: 24/08/2017, 25/08/2017, 28/08/2017, 29/08/2017, 30/08/2017

Importe: \$ 1,510.00

OP N°: 100061762

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. Mariana Nallar, hace saber por dos (2) días que en los autos caratulados: **LA FENIXA S.R.L.**

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

S/QUIEBRA (PEQUEÑA) EXPTE. N° 353.655/11, se ha presentado informe final y proyecto de distribución en los términos del Art. 218 de la L.C.Q., habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. El proyecto de distribución se encuentra a disposición de los señores acreedores. Vencido el plazo de diez días sin que se formulen observaciones, será aprobado sin más trámite.

Salta, 17 de agosto de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074103
Fechas de publicación: 23/08/2017, 24/08/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100061717

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez a cargo del Juzgado, de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **OVANDO, JUAN RAMON POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 596.715/17**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario de fecha 21/07/2.017 en el que se hizo saber que en fecha 21 de julio de 2.017 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Juan Ramon Ovando, D.N.I. N° 20.707.190, C.U.I.L. N° 20 20.707.190-1, con domicilio real en calle 20 de Febrero N° 693, B° 21 de Septiembre de la Localidad de Vaqueros, Provincia de Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 15/08/2.017 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Dante Lema, Mat. Prof. 493, con domicilio en calle República de Siria N° 443 (procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 20:00 hs. en el citado domicilio. Igualmente se ha fijado el día 08 de septiembre de 2.017 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura su pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 L.C.Q.). El arancel para solicita la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10% de SMVM, esto es, \$ 806,00. El día 26 de octubre de 2.017 o el siguiente hábil para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 07 de diciembre de 2.017 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, Salta, 15 de agosto de 2.017

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007206
Fechas de publicación: 22/08/2017, 23/08/2017, 24/08/2017, 25/08/2017, 28/08/2017
Importe: \$ 1,325.00
OP N°: 100061703

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Secretaría Interinamente a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **ALARCON, DORIS SILVINA POR**

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 596.732/17, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 21/07/2.017, en el que se hizo saber que en fecha 21 de julio de 2.017 se decretó la Quiebra de la Sra. Doris Silvina Alarcon, D.N.I. N° 33.264.967, C.U.I.L. N° 27-33264967-7, con domicilio real en calle N° 14, Medidor N° 292, B° Santa Lucía y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 15/08/2.017, se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Alberto Llacer Moreno, Mat. Prof. N° 1.002, con domicilio en calle Francisco Beiró N° 947 de B° Grand Bourg (procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves, de 16:00 a 18:00 hs. en el citado domicilio. Igualmente se ha fijado el día 06 de septiembre de 2.017 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 L.C.Q.). El arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$ 806,00. El día 24 de octubre de 2.017 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 06 de diciembre de 2.017 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el informe general (Artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, Salta, 15 de agosto de 2.017.

Dra. Marcela A. Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007205

Fechas de publicación: 22/08/2017, 23/08/2017, 24/08/2017, 25/08/2017, 28/08/2017

Importe: \$ 1.260.00

OP N°: 100061702

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **ALVARADO, MARIA JOSE POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP. – 567.854/16**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Maria Jose Alvarado, D.N.I. N° 18.287.082, con domicilio real en calle La Florida N° 184, y procesal constituido en calle Marcelo T. de Alvear N° 301, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29 de septiembre de 2.017 o el siguiente hábil si este fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 13 de noviembre de 2.017 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 02 de febrero de 2.018 o el siguiente hábil si este fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 810,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Aldo Ruben Galup, con

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes, martes y miércoles de 17:30 a 19:30 horas.
Salta, 10 de agosto de 2.017

Dr. Pablo Muñoz, JUEZ – Dra. Contanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007195
Fechas de publicación: 17/08/2017, 18/08/2017, 22/08/2017, 23/08/2017, 24/08/2017
Importe: \$ 1.310.00
OP N°: 100061658

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1° Inst. en lo Civ. y Com. 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **QUINTANA CORNEJO JOSÉ MARÍA Y QUINTANA CORNEJO MARIO MATÍAS, C/ MEDINA MERCEDES AURELIA Y MEDINA MARIO ERNESTO – EXPTE. N° 536.175/15, SUMARIO: TERCERÍA DE MEJOR DERECHO – ANOTACIÓN DE LITIS – MEDIDA DE NO INNOVAR**, cita y emplaza a todos los herederos del Sr. Mario Ernesto Medina, D.N.I. N° 10.005.946, a fin de que comparezcan a juicio a fin de estar a derecho respecto del inmueble matrícula N° 173, Pórtico de la Quebrada, Dpto. de La Viña, Pcia. de Salta, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial.
Salta, 03 de agosto de 2.017.

Dra. Maria Felisa Farah, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0001 – 00074124
Fechas de publicación: 24/08/2017, 25/08/2017, 28/08/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100061749

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **LA FATA, RODRIGO MATÍAS; EASY CLEAN INTERNACIONAL S.A. – CANCELACIÓN DE TÍTULO Y REPOSICIÓN DE TÍTULO DE CRÉDITO – EXPTE. N° 572.234/16**, ordena la publicación en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación local conforme lo establece el Art. 1.873 C.C.C.N.. Datos del Denunciante: Sr. Rodrigo Matías La Fata en representación de Easy Clean Internacional S.A., Título de Crédito denunciado: Cheque diferido N° 57449271 por la suma de \$ 43.135,08 con vencimiento el 20 de noviembre de 2.016, perteneciente a una cuenta de Banco Macro Suc. 100, librado a favor de Easy Clean Internacional S.A. y cita a todos los interesados para que deduzcan oposición al procedimiento, dentro de los treinta días de la publicación.
Salta, 17 de agosto de 2.017.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074122

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

Fechas de publicación: 24/08/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100061741

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Subrogante del Juzgado Federal de Salta N° 1, sito en calle España N° 394, 1er. piso, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ PEREZ, JOSÉ MATÍAS S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 9.697/2.015**, cita al demandado para que dentro del quinto día comparezca a oponer excepciones dentro del plazo de 5 (cinco) días, por la suma de \$ 43.980,71 con más la de \$ 17.592 estimada necesaria para responder a intereses y costas, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Art. 531, inc. 2°, 3° pár. C. Pr.). Publíquese por un día (Art. 531, inc. 2°, 3° pár.; 343 ampliado con los Arts. 145, 146 y 147 del C. Pr.) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio.

Salta, 14 de agosto de 2.017.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074121

Fechas de publicación: 24/08/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100061740

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Subrogante del Juzgado Federal de Salta N° 1, sito en calle España N° 394, 1er. piso, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ CLEMENTE MOYA ENRIQUE EZEQUIEL S/ PREPARA VÍA EJECUTIVA – EXPTE. N° 4.326/2.015**, cita al demandado para que dentro del quinto día comparezca a reconocer en forma personal como suya o no las firmas que se le atribuyen y el saldo deudor intimado, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si dejare de comparecer sin justa causa (Art. 526 Cpr.) y de lo previsto por el C. Pr. Publíquese por dos días (Art. 343 ampliado con los Arts. 145, 146 y 147 de C. Pr.) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio.

Salta, 14 de agosto de 2017.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074120

Fechas de publicación: 24/08/2017, 25/08/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100061739

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Maria del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **P.M.E. – TUTELA – EXPTE. N° 1-578.387/16**, cita a la Sra. Noelia Carolina Pistan Muñoz, D.N.I. N°

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

40.157.037, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.
Salta, 09 de agosto de 2.017.-

Dra. Maria del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0004 – 00007283
Fechas de publicación: 24/08/2017, 25/08/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400010068



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

NIGAR S.R.L

- 1) **Socios:** Diego Rodrigo Acreche, argentino, 35 años, soltero, de profesión arquitecto, D.N.I. N° 28.261.821, C.U.I.T. N° 20-28261821-5, domiciliado en Francisco Beiró N° 1.116, de la ciudad de Salta y Ernesto Manoff, argentino, 34 años, casado en primeras nupcias con Rocio Marisel Romero, de profesión comerciante, D.N.I. N° 18.834.302, C.U.I.L. N° 20-18834302-4, domiciliado en Apolinario Saravia N° 106.
- 2) **Fecha de Constitución:** a los 04 días del mes de abril de 2.017.
- 3) **Denominación:** Nigar S.R.L.
- 4) **Domicilio y Sede Social:** Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta y sede social en calle Francisco Beiró N° 1.116, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.
- 5) **Duración:** El plazo de duración se fija en 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 6) **Objeto:** La sociedad tendrá por Objeto la compra, venta, importación y exportación de perfiles y materiales de aluminio y de vidrio, sus accesorios y refacciones correspondientes. Fabricación e industrialización de cerramientos de aluminio y carpintería metálica y vidriería en general, como así también la preparación y montaje de toda clase de obras de carpintería en cualquier tipo de construcción, incluida la ebanistería de decoración de edificios y locales y los trabajos de carpintería en general. Asesoramiento y prestación de servicios técnicos y profesionales relacionados con la fabricación y carpintería metálica y vidriería. Ejecución, Dirección y administración de proyectos, obras de arquitectura.
- 7) **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en seiscientas cuotas de mil (\$ 1.000), valor nominal cada una. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo con las siguientes proporciones: El señor Diego Rodrigo Acreche trescientas cuotas de 1.000 pesos cada una, o sea pesos trescientos mil (\$ 300.000); y el señor Ernesto Manoff trescientas cuotas de 1.000 pesos cada una, o sea pesos trescientos mil (\$ 300.000); quienes integran en efectivo el 25% del valor de las cuotas por ellos suscriptas, comprometiéndose a integrar el saldo restante en el término de dos años a contar desde la fecha de sus suscripción. En caso de aumento de capital se guardará la proporción de cuotas que cada socio era titular al momento de la decisión.
- 8) **Administración y Representación:** La administración y representación estará a cargo de un gerente, socio o no y durará en su cargo tres años. En calidad de tal, ejercerá la representación legal y el uso de la firma social sin más limitaciones que necesitar la aprobación previa de la totalidad de los socios en los casos de actos de disposición sobre bienes muebles registrables y/o inmuebles y la prohibición de comprometerla en operaciones ajenas al giro social. Se deja constancia que el socio gerente podrá otorgar mandato de representación a favor de terceros. Los socios podrán nombrar un gerente suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del gerente. En garantía de su gestión el gerente depositará en la caja de la sociedad la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil).
- 9) Se designa gerente al señor Diego Rodrigo Acreche y como gerente suplente al señor Ernesto Manoff, por tres años, cuyos datos personales se encuentran consignados en el encabezamiento, quienes aceptan y constituyen domicilio especial en calle Francisco

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

Beiro N° 1.116 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: Se fija como fecha de cierre del ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 12/06/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074131

Fechas de publicación: 24/08/2017

Importe: \$ 560.00

OP N°: 100061761

ASAMBLEAS COMERCIALES

MATERNIDAD PRIVADA SALTA S.A.

Se convoca a los señores accionistas de Maternidad Privada Salta S.A. en su sede social de calle Urquiza N° 150, ciudad de Salta, para el día 07 de setiembre de 2.017 a horas 20 (veinte) en primera convocatoria, para celebrar la **Asamblea General Ordinaria** N° 30, a fin de tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- 2) Aprobación de la fecha de convocatoria de la Asamblea Ordinaria.
- 3) Consideración de Memoria de Directorio, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico anual finalizado el 31 de agosto de 2.016.
- 4) Consideración de la distribución de resultados correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31/08/2.016.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y asignación de honorarios para sus miembros, sin perjuicio de los resultados obtenidos, conforme lo previsto por el Art. 261, último párrafo – Ley N° 19.550.
- 6) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
- 7) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Nota: De no existir quórum legal exigido en primera convocatoria, se cita en segunda (convocatoria a horas 21:00 (veintiuna) de la misma fecha y en el mismo domicilio, en cuyo caso se considerará constituida dicha Asamblea con el quórum establecido en segunda convocatoria por los Art. 243 y 244 – Ley N° 19.550, respectivamente.

Dr. Roberto Giampaoli, PRESIDENTE – Dr. Jorge La Torre, VICE-PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00074136

Fechas de publicación: 24/08/2017, 25/08/2017, 28/08/2017, 29/08/2017, 30/08/2017

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100061768

JOSÉ M. CANO E HIJOS S.A.

Se hace saber que el Directorio de la firma José M. Cano e Hijos S.A. mediante Acta N° 630 de fecha 10 de agosto de 2.017, ha convocado la **Asamblea General Ordinaria** de Accionistas para el día 7 de septiembre de 2.017 a horas 10:00 (diez) en la sede social sita en Pueyrredón N° 563 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta;
- 2.- Tratamiento de la renuncia de los directores titulares: Miguel Angel Cano y Emilio Orlando Cano y como director suplente: Alex César Ivan Cano;
- 3.- Designación de los directores reemplazantes hasta finalizar el mandato;
- 4.- Tratamiento de la renuncia del síndico titular, Sr. Miguel Angel Navarro;
- 5.- Designación del nuevo síndico titular hasta finalizar el mandato;
- 6.- Otorgar las autorizaciones necesarias para registrar las nuevas autoridades en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

En la ciudad de Salta, a los quince días del mes de agosto de 2.017.

Miguel Angel Cano, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00074076
Fechas de publicación: 17/08/2017, 18/08/2017, 22/08/2017, 23/08/2017, 24/08/2017
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100061654

AVISOS COMERCIALES

MADERAS Y TRANSPORTE COQUENA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Se comunica que por Acta de Asamblea del 30 de abril de 2.017 que fuera convocada según Acta de Directorio de fecha de 31 marzo de 2.017 han sido designados como Directores de Maderas y Transporte Coquena S.A. los señores:

Director Titular: Silvio Daniel Octaviano Rojas, argentino, D.N.I. N° 21.318.022, C.U.I.T. N° 20-21318022-4, con domicilio especial en calle Av. 9 de Julio N° 620 – Tartagal – Pcia. de Salta.

Director Suplente: Arturo Onofre Rojas, argentino, D.N.I. N° 12.475.792, C.U.I.T. N° 20-12475792-5, con domicilio especial en calle 9 de julio N° 620 – Tartagal – Pcia. de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 23/08/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074144
Fechas de publicación: 24/08/2017

ZACARÍAS PEJINAKIS E HIJOS S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Los socios Constantino Pejinakis, argentino, Documento Nacional de Identidad número 20.128.874, C.U.I.L. N° 20-20128874-7, Juan Manuel Pejinakis, argentino, Documento Nacional Identidad número 21.318.218, C.U.I.L. N° 20-21318218-9, María Eugenia Pejinakis, argentina. Documento Nacional de Identidad número 24.138.234, C.U.I.L. N° 27-24138234-1, Zacarías Alejandro Pejinakis, argentino, Documento Nacional de Identidad número 31.152.019, C.U.I.L. N° 23-31152019-9.- Conforme Acta de Reunión de Socios de fecha 03/07/2.017, resuelven el nombramiento de como gerente a los nuevos socios los señores: María Eugenia Pejinakis y Zacarías Alejandro Pejinakis, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio legal y especial en Avenida Durañona N° 2.400 de esta ciudad de Salta – Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 18/08/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074134
Fechas de publicación: 24/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061766

LOS DUENDES S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

1.- Fecha del instrumento que dispone la modificación del contrato social: 04/05/2.017.

Socios: Rossana Beatriz Chocobar, D.N.I. N° 29.088.053 y José Luis Rodríguez, D.N.I. N° 44.640.282, únicos socios de Los Duendes S.R.L., decidieron modificar las cláusulas primera y séptima del contrato social:

Designación de Gerente: Se designa al señor José Luis Rodríguez, D.N.I. N° 44.640.282, quién acepta formalmente tal designación y constituye domicilio especial en Avenida Costanera número 2.238, Barrio San José, de la ciudad de Salta.

Primera: La Sociedad se denominará Los Duendes S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Salta, República Argentina, fijándose su domicilio social en Avenida Costanera número 2.238, Barrio San José, de la ciudad de Salta.- Pudiendo trasladar este domicilio, como así también instalar sucursales, agencias, y representaciones en el país y en el extranjero.

Séptima: Administración y representación: La administración, representación de la sociedad y uso de la firma social, estará a cargo de uno a dos gerentes, en forma individual e indistinta, quiénes podrán revestir el carácter de socio o no. El o los gerentes, deberán constituir una garantía a todos los fines de \$ 20.000 (Pesos veinte mil). Los socios designan

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

en este acto por unanimidad como único gerente al señor José Luis Rodríguez, quien acepta el cargo y actuará bajo la denominación de socio gerente. Asimismo revestirá el cargo de gerente titular por tiempo indeterminado hasta que una Asamblea de socios por mayoría que represente más de la mitad del capital social determine lo contrario. A tales fines constituye domicilio especial en Avenida Costanera número 2.238, barrio San José, de la ciudad de Salta.

El socio gerente tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso los que requieren poderes especiales conforme las disposiciones del Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo realizar todo tipo de contrataciones, abrir y cerrar cuentas en bancos nacionales y extranjeros autorizados a operar en el país, otorgar mandatos generales y especiales, revocarlos, contratar seguros de todo tipo y, en general, realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto social, siendo la enumeración precedente meramente enunciativa.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 15/08/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074119

Fechas de publicación: 24/08/2017

Importe: \$ 310.00

OP N°: 100061738



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL DEL BARRIO SAN SILVESTRE

El Centro Vecinal del barrio San Silvestre convoca a los asociados a la **Asamblea General Ordinaria** para el día 16 de septiembre/17 a horas 15:00 (quince), en el local del Centro Vecinal calle: Av. San Martín N° 3.500 del Barrio San Silvestre de la ciudad de Salta Capital, para tratar el siguiente.

Orden del Día:

- 1- Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2- Reforma del Estatuto Social en los Objetivos de la Institución.

Ana Valda Juarez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00074143
Fechas de publicación: 24/08/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100061776

CENTRO VECINAL LA JUNTA – RÍO SALADO – AMBLAYO

La Comisión Directiva Centro Vecinal La Junta convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** para el día 23 de setiembre de 2.017. A horas 15:00 en la sede social de Río Salado, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- a) Lectura del Acta de la Asamblea anterior
- b) Designación de un (1) socio para presidir la Asamblea y un socio (1) para confeccionar el Acta en el libro de Asambleas.
- c) Consideración de Memoria, Inventario, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización de los períodos 01/01/2.016 – 31/12/2.016.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente con la cantidad de socios presentes después de una hora de la fijada en la convocatoria.

Emigdio O. Cuevas, PRESIDENTE – Arnaldo Rodrigo Cuevas, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074130
Fechas de publicación: 24/08/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100061760

MINGA COLECTIVO ARTÍSTICO CULTURAL

La Comisión Directiva de Minga Colectivo Artístico Cultural, convoca a sus socios a una **Asamblea General Ordinaria**, para el día domingo 17 de septiembre de 2.017, a 16:30 hs. a celebrarse en la sede social, Luis Güemes N° 1.015 barrio La Loma de la ciudad de Salta – Capital, a los efectos de tratar la siguiente,

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

Orden del Día

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Lectura de Memoria, Inventario, Estado Contable e Informe del Órgano de Fiscalización. Período 2.016.
- 3) Renovación de Comisión Directiva.

Observaciones: La Asamblea se celebrará válidamente una hora después de la fijada con la convocatoria de los socios presentes.

Pablo Rodríguez, PRESIDENTE – Ana Lía García Villalba, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074128
Fechas de publicación: 24/08/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100061757

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 824165.00
Recaudación del día: 23/08/2017	\$ 6620.60
Total recaudado a la fecha	\$ 830785.60

Fechas de publicación: 24/08/2017
Sin cargo
OP N°: 100061788

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 152641.00
Recaudación del día: 23/08/2017	\$ 810.00
Total recaudado a la fecha	\$ 153451.00

Fechas de publicación: 24/08/2017
Sin cargo
OP N°: 400010077

Edición N° 20.090 – Salta, Jueves 24 de Agosto de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

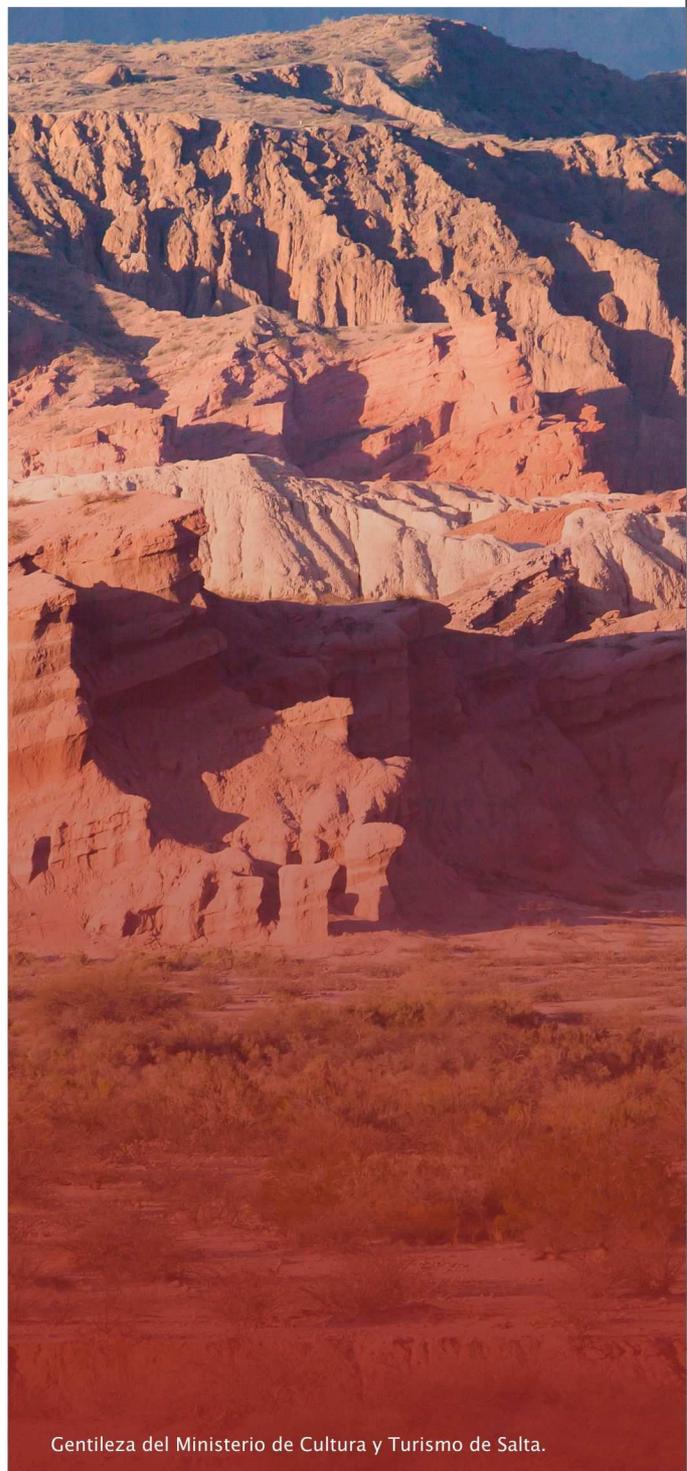
Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.